

ENEMISTAD Y EXCEPCIÓN: EL DISCURSO DEL ENEMIGO EN LAS ALOCUCIONES PRESIDENCIALES DE IVÁN DUQUE MÁRQUEZ Y LA VIOLENCIA ESTATAL
(2018-2022)

Trabajo para optar al título de
Licenciado en Filosofía

Modalidad: Trabajo monográfico

Presentado por
Darwin Johan Torres García
Cod: 2017132046

Director:
Iván Javier Mojica Rozo

Universidad Pedagógica Nacional
Facultad de Humanidades
Departamento de Ciencias Sociales
Licenciatura en Filosofía
Bogotá D.C
2022

1) Resumen

El presente trabajo busca realizar un análisis filosófico que permita comprender la política de seguridad del gobierno de Iván Duque, a partir de la cual se asume una lucha contra los enemigos que amenazan el Estado, la seguridad y la democracia. Dichos enemigos se comprenden como agentes criminales que son objeto de la persecución y la eliminación. Esta eliminación del enemigo se da a partir de un estado de excepción en el que la violencia se usa como instrumento para la propia conservación del Estado. La cuestión es ¿quiénes son el enemigo? ¿Qué significa ser configurado como enemigo del Estado? Para comprender mejor este escenario político se abordará la enemistad como problema filosófico que nos permita entender cómo se concibe la otredad en un sentido político y conflictivo. Por lo tanto, se examinará la enemistad y la excepción en las obras de Carl Schmitt, Giorgio Agamben y Achille Mbembe. Además, se aplicarán estos conceptos al análisis de las alocuciones presidenciales y la relación de la configuración del enemigo con la violencia estatal en contra de la población civil.

Palabras clave: Enemistad, criminalización, estado de excepción, violencia, Estado, soberanía y población.

1.1) Abstract

The present work seeks to carry out a philosophical analysis that allows the understanding of the security policy of the government of Iván Duque, from which a fight against the enemies that threaten the State, security and democracy is assumed. These enemies are understood as a criminal agent who is the object of persecution and elimination. This elimination of the enemy occurs from a state of exception in which violence is used as an instrument of the State's own preservation. The question is: who is the enemy? what does it mean to be configured as an enemy of the State? To better understand this political scenario, enmity will be addressed as a philosophical problem that allows us to understand how otherness is conceived in a political and conflictive sense. Therefore, enmity and exception will be examined in the works of Carl Schmitt, Giorgio Agamben and Achille Mbembe. In addition, these concepts will be applied to the analysis of presidential addresses and the rela-

tionship between the configuration of the enemy and state violence against the civilian population.

Keywords: enmity, criminalization, state of exception, violence, State, Sovereignty and population.

2) Tabla de contenido

1) Resumen.....	2
1.1) Abstract.....	2
3) INTRODUCCIÓN.....	5
4) Capítulo Uno.....	10
5) ENEMISTAD Y EXCEPCIÓN.....	10
5.1) El concepto del enemigo en Carl Schmitt.....	10
5.2) El enemigo interno según el Derecho de Gentes y la neutralización.....	21
5.3) Estado de excepción.....	27
5.4) La concepción del enemigo ficcionalizado o de múltiples rostros en Achille Mbembe ...	32
5.5) Conclusión.....	44
6) Capítulo Dos.....	47
7) EL DISCURSO DEL ENEMIGO EN LAS ALOCUCIONES PRESIDENCIALES DE IVÁN DUQUE MÁRQUEZ Y LA VIOLENCIA ESTATAL (2018-2022).....	47
7.1) Introducción metodológica.....	47
7.2) Alocuciones año 2018.....	51
7.3) Pacto por Colombia / Discurso de posesión.....	51
7.4) Consejo de seguridad en Bogotá / El que la hace, la paga.....	54
7.5) Alocuciones año 2019.....	58
7.6) Alianza bilateral en la lucha contra las drogas, el terrorismo y la dictadura en Venezuela. 58	
7.7) Paz con Legalidad / Minga Indígena del Cauca.....	62
7.8) Alocuciones Año 2020.....	64
7.9) Consejo de Seguridad / “Homicidios colectivos”.....	64
7.10) Paz con Legalidad / informe a dos años de gobierno.....	67
7.11) Alocuciones año 2021.....	69
7.12) Consejos de seguridad / Terrorismo de baja intensidad o Urbano.....	69
7.13) Consejos de seguridad / Paro Nacional.....	71
7.14) Alocuciones año 2022.....	75
7.15) Reforma a la policía / ley de seguridad ciudadana.....	75
7.16) Conclusión.....	78
7.17) Conclusión general.....	81
8) Bibliografía.....	83

3) INTRODUCCIÓN

Este trabajo surge a partir de dos aspectos enmarcados en el ámbito de la política nacional en el periodo de gobierno 2018-2022 de Iván Duque Márquez; el primero es la política del actual gobierno, la cual se presenta frente a la opinión pública como política de seguridad que busca combatir el enemigo y garantizar así: la seguridad del Estado, la democracia y las libertades ciudadanas; el segundo es el incremento de la violencia por parte de agentes del Estado colombiano (ejército y policía) en contra de la población civil.

En primer lugar, es preocupante la política de seguridad del gobierno Duque, la cual promueve la confrontación y lucha armada en contra de un enemigo que hace las veces de terrorista, criminal y violento. Dicho enemigo se presenta como una amenaza para la seguridad de los ciudadanos, la unidad del Estado y la democracia. Por lo tanto, cabe preguntarse ¿cómo es entendida la enemistad desde el Estado? Lo que nos traslada a una pregunta filosófica sobre la otredad y su configuración desde lo político. ¿Qué significa ser el otro configurado como enemigo? En este caso, el enemigo o amenaza a las formas de gobierno actuales. Así lo expresa Duque et al:

Es necesario adoptar una visión multidimensional de la seguridad que implique la comprensión de las amenazas al Estado y a la población como fenómenos articulados que tienen incidencia en los campos económico, político, social y medioambiental y, por tanto, es necesario generar respuestas articuladas de Estado para enfrentarlas. (2019, p. 60)

Lo problemático de tal postura multidimensional recae en la comprensión de la amenaza, que se entenderá de manera general y que ve desde todos los sectores de la sociedad un posible enemigo que hay que combatir. Lo anterior puede tener dos aristas referidas a la violencia estatal en contra de la población civil: a) dada la generalidad que se le concede a la amenaza, se ven enemigos en toda la sociedad y esto implica que sea ambigua la caracterización del enemigo y desemboque en una violencia contra la ciudadanía; b) por otra parte, realmente se está entendiendo a la población civil como una amenaza para el Estado y, por lo tanto, como el enemigo que el gobierno va a combatir.

En segundo lugar, la violencia es una constante en los modos de operar de los agentes del Estado, tal como lo ha registrado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los De-

rechos Humanos (ACNUH) entre 2018-2020: el asesinato a civiles en escenarios de orden público y protesta social han aumentado. Así mismo, se registran amenazas y extrema violencia en contra de defensores de derechos humanos y periodistas; sumado al trabajo en conjunto entre grupos criminales, ejército y policía en operaciones oficiales (Consejo de Derechos Humanos, 2020). Además, toda esta violencia tiende a ser mucho más constante durante los dos últimos años del periodo presidencial en medio de una crisis sanitaria y económica, la cual es mal manejada y la violencia se convierte en regla general para operar las dificultades que se presentan.

Ahora bien, para poder esclarecer cuál de las dos aristas es la postura que se está asumiendo desde el actual gobierno y el Estado, resulta necesario comprender primero que todo ¿cuál ha sido el impacto del discurso de enemistad usado por Iván Duque Márquez en la legitimación de la violencia del Estado entre 2018-2022 y quién es el enemigo?

Por lo tanto, el objetivo del presente trabajo es abordar las aristas anteriormente expuestas y analizar el discurso de enemistad usado por Iván Duque Márquez en la legitimación de la violencia del Estado entre 2018-2022 y esclarecer quién es el enemigo para este gobierno. Para ello se llevará a cabo: 5.1) un análisis y reconstrucción del concepto de enemistad, especialmente en la obra de Carl Schmitt, en el que se identificará cómo surge este concepto en el Estado moderno y 5.2); cómo por medio del derecho de gentes se caracteriza el concepto de enemigo interno y se sostiene en la estructura de los Estados, aun cuando sus formas de agrupación cambian. En el apartado 5.3) se presentará un breve análisis del estado de excepción en Agamben como en Schmitt y su implicación en la normalización de la violencia por parte del Estado como técnica del derecho positivo: en el apartado 5.4) se analizará la concepción de ficcionalización del enemigo en Achille Mbembe; y en 5.5) se presentará una breve conclusión del capítulo. Por otro lado, en el capítulo dos (7) se realizará un análisis del discurso en las alocuciones presidenciales en el que se caracterizará cómo entiende el enemigo el gobierno de Iván Duque (2018-2022), y cuál es su implicación en la violencia en contra de la población civil. Esto último, se llevará a cabo por medio de la aplicación de los conceptos analizados en el primer capítulo. Los conceptos de enemistad y excepción permiten una comprensión de la política de seguridad y su aplicación en la lucha que se presenta contra múltiples enemigos que desde el poder ejecutivo y el

derecho internacional se entienden como guerra total contra el crimen. Además, se realizarán dos conclusiones: en la primera, se resaltan los aspectos importantes del segundo capítulo y en la segunda se realizará un cierre como conclusión general.

Ahora bien, la decisión de abordar a Carl Schmitt como autor principal para este trabajo no es fortuita, mi interés por la violencia del Estado contra la población me llevó a preguntar por la manera en que esta violencia se justifica ante la opinión pública y los medios de comunicación, que en muchas ocasiones suelen aceptar la interpretación y la versión discursiva del organismo institucional y en específico la del jefe de Estado. Además, como antecedente de esta problemática se encuentra el caso de los falsos positivos o ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros del ejército en el gobierno del cuestionado y polémico exmandatario Álvaro Uribe, en el cual, se justificó la muerte de civiles al hacerlos pasar por miembros de lo que este gobierno y anteriores entendieron como grupos narcoterroristas (guerrillas) o criminales. En otras palabras, se criminalizó a una parte de la población y se celebró como un éxito operacional que demostraba la fuerza del Estado y del gobierno del momento asegurando la derrota del enemigo bajo la consigna de la Seguridad Democrática.

Esta preocupación por la violencia en contra de la población que se justifica como una lucha contra un enemigo que se lo ubica por fuera del marco jurídico, me llevó a preguntar sobre cómo se estaba entendiendo la noción de enemistad. En el momento me percaté que no tenía nociones muy claras sobre este concepto y que no había tratado en ninguno de los autores que abordé durante mi proceso de formación. Al indagar por la enemistad, me encuentro con muy pocas referencias de autores que la aborden o desarrollen. En uno de los pocos trabajos que encontré, se relacionaba la enemistad con el adoctrinamiento castrense y la lucha antisubversiva., lo cual se relacionaba con mi preocupación. Este adoctrinamiento, según el texto de Ahumada (2007), *El enemigo interno en Colombia* se promovió por una política de seguridad internacional que permitió resguardar los intereses del hemisferio occidental y de su principal potencia (EE. UU.) sobre el territorio de América Latina. Se promovió una lucha armada en contra del enemigo comunista, al cual se lo entendió como grupos guerrilleros que querían cambiar el ordenamiento establecido y esto se entendía como una amenaza a la seguridad y democracia de los Estados, pero esto no dejaba claro por qué

un conflicto armado interno era justificado a partir del concepto de enemistad, solo se lo ubicaba en un periodo específico y como el origen en América Latina y en Colombia del uso de este término para la lucha interna antisubversiva..

Por lo tanto, mi indagación persistía y encontré otros trabajos que concentran su análisis conceptual en Carl Schmitt como: *Carl Schmitt y el decisionismo como elemento de análisis de lo político en el gobierno de Álvaro Uribe (2002-210)* de Carlos Cabanzo (2013), al igual que el trabajo de Oscar Donato (2009) *Autoridad y enemistad: Uribe, Schmitt y el combate de los conceptos*. En ambos trabajos se pretende realizar un análisis del contexto nacional y en particular del gobierno del exmandatario con ayuda de los conceptos que se encuentran en la obra de Schmitt. Principalmente se le ubica a este gobierno como decisionista o autoritario, en el que el conflicto se intensifica y el exmandatario trae a colación términos de la política exterior al análisis nacional. En especial se traen términos como el enemigo terrorista y en ocasiones se genera una palabra compuesta como narcoterrorista. Así, este gobierno realiza una interpretación de los grupos guerrilleros a partir de unas nociones de enemistad y de guerra que se desarrollan en un escenario del derecho y la política internacional. El concepto de enemistad aparece como forma de entender los conflictos (guerra entre Estados y guerra interna).

Entonces, la obra de Schmitt se ve como una fuente conceptual muy basta y desarrollada en la que el jurista alemán ha analizado el contexto de los conflictos internacionales en su carácter político, jurídico y ontológico, lo que permite un bagaje conceptual que adquiere una pertinencia al analizar un contexto como el colombiano; sobre todo, en un sistema de gobierno tan presidencialista en el que la decisión política sobre el conflicto recae en tal figura representativa, además de que se ha tenido un conflicto de larga duración. La manera como se ha entendido al enemigo político en el caso colombiano como sugieren los estudios anteriores y el trabajo de Adolfo Chaparro (2018) *La cuestión de ser el enemigo: El contexto insoluble de la justicia transicional en Colombia* es como un criminal o enemigo injusto con el que se hace imposible un proceso o tratado de paz dado que desde el gobierno de Uribe se cierra toda posibilidad de reconocimiento político. El problema del reconocimiento político de un actor armado interno como las guerrillas es analizada por Schmitt en *la teoría del partisano y el nomos de la tierra*. Por lo tanto, dado que desde el

gobierno de Álvaro Uribe se puntualizó y concretó la lucha del Estado contra el enemigo (FARC-EP), asegura chaparro que el análisis Schmittiano es pertinente dado que Colombia ha sido un país en guerra con un claro antagonismo entre grupos guerrilleros y el Estado, la teoría y conceptos Schmittianos ayudan a comprender la realidad nacional.

Además, y con esto me detengo en el asunto que interesa a este trabajo, es el uso de los conceptos de enemistad aplicados o trasladados a ciertos grupos de la población, la cual se ve involucrada en la categorización de enemigo injusto y de la humanidad principalmente por una exégesis presidencial que acomoda y aplica estos conceptos a grupos sociales que percibe como amenazas. A su vez, esta interpretación del conflicto armado y de las guerrillas como enemigo injusto y terrorista seguirá siendo una constante durante el periodo de Iván Duque Márquez como se demuestra en el presente trabajo.

Para señalar como el concepto de enemistad pasa de ser usado para el análisis de un conflicto interno a ser la categoría que permite a los gobiernos criminalizar a grupos de la población, me remito al análisis que retoma Mbembe de Schmitt para entender las políticas de seguridad a nivel global, las cuales plantean una lucha generalizada contra el terrorismo o amenaza de la humanidad que permea contextos particulares en los que los rastros de la colonización no han desaparecido, pues se mantienen procesos de separación y sometimiento de las poblaciones que históricamente se las ha despolitizado haciendo que sus modos de existencia carezcan de posibilidades de representación y de decisión sobre sus propias vidas. Para aclarar, la intención del presente trabajo no es ocultar las perspectivas de raza, género y clase, antes bien, se reconoce que lo transversal a estas perspectivas es lo político, cosa en la que me detengo particularmente. Un aspecto importante de este abordaje de lo político que se identifica en Schmitt y que se comprende en la distinción amigo/enemigo es el carácter ontológico de la enemistad, la cual permea lo político haciendo aún más intensa esa distinción. Lo anterior, permite comprender cómo se llega a un proceso de aniquilación de la población, argumentado bajo la seguridad y lucha contra una amenaza a la misma existencia, que no es más que la de los grupos que mantienen un monopolio de la representación política y de la violencia.

4) Capítulo Uno.

5) ENEMISTAD Y EXCEPCIÓN

5.1) El concepto del enemigo en Carl Schmitt

En primer lugar, es necesario realizar un análisis de la lectura que hace Schmitt de Hobbes, pues su concepción del Estado y soberanía estarán influenciados por dos obras fundamentales como *El Leviatán* y *El Behemoth*. El concepto de soberanía que aparece en el *Leviatán* será la base que utilizará Schmitt para decir que la decisión autoritaria es la base que mantiene al Estado como unidad política y dispone en última instancia de la posibilidad de declarar al enemigo y —en consecuencia— decidir sobre la guerra y la paz. Junto a esta idea del soberano se presenta la necesidad de comprender bajo qué supuestos político-jurídicos se produce esta configuración del Estado y de la soberanía, los cuales están establecidos bajo la posesión de un territorio y la dominación sobre los individuos que lo habitan. Esto permite comprender cómo llega Schmitt a concebir el concepto de enemigo según esta configuración del Estado y la aparición del derecho de gentes a partir de la toma de la tierra con la ampliación global después de la colonización de las Américas y la regulación de los conflictos.

En su libro sobre *El Leviatán* de Hobbes, Schmitt presenta un análisis sobre la concepción de Estado y soberanía, en el cual nos muestra una reconstrucción de la imagen del *Leviatán*. Schmitt señala que sobre esta imagen se han hecho referencias en las escrituras judío-cristianas a un gran monstruo marítimo que representa un gran poder en el mundo, pero que este gran poder tiene su antítesis, otro gran monstruo terrestre llamado *Behemoth*.

Ahora bien, el *Leviatán* es una imagen que ha servido como símbolo de la unidad política (Schmitt, 2004, p.6), como representación de las naciones o comunidades no cristianas. La imagen de un gran monstruo marino se encuentra en las escrituras bíblicas, en escudos de ejércitos, mapas y narraciones sobre poderosas naciones paganas. En estas naciones paganas lo espiritual y lo político no se distanciaban, sino que convergían como un solo poder que unificaba todo un pueblo. Según Schmitt el objetivo de Hobbes con la alusión al *Leviatán*

tán es recuperar la unidad política que se había perdido con la separación que habían hecho judíos y cristianos de lo espiritual y temporal¹. Es decir, se separó la teología de la política.

Ilustración 1



(Hobbes, *El Leviatán*, 1651)

En la misma imagen que aparece como portada del *Leviatán* se hace alusión a un gran hombre compuesto de innumerables hombres pequeños, que tiene en el brazo derecho una espada y en el izquierdo un báculo espiritual que protege una ciudad pacífica² (Schmitt, 2004, p. 15). Según la interpretación de Schmitt estas imágenes representan el poder tempo-

¹ El poder espiritual es entendido en Hobbes como el poder de decidir cuestiones de fe, y de ser juez de los deberes morales en el tribunal interior de la conciencia (Hobbes, 1992, p. 11). Además, este poder que pertenecía al Papa le permitía excomulgar a quienes no obedecían los preceptos divinos y, por tal razón, sus almas eran condenadas al infierno. En el caso del poder temporal, consiste en juzgar las acciones contrarias a las leyes civiles (Hobbes, 1992, p. 11). En algunos casos, el poder de disponer de la vida o la muerte de los súbditos.

² La imagen a la que se refiere Schmitt del “*Leviatán*” pertenece a la magna edición de 1750, que coincide con el dibujo de la edición de 1651.

ral y espiritual (2004, p. 15). También señala que estas imágenes están acompañadas de otras alusiones a la Iglesia y a fortificaciones fuertemente armadas que representan una batalla entre las fuerzas de ambos poderes (temporal y espiritual). En otras palabras, estas imágenes se identifican con la lucha política que es inevitable e incesante contra un enemigo, que abarca todos los campos de productividad humana (Schmitt, 2004, p. 17). Lo anterior hace referencia a los campos políticos, religiosos, económicos y culturales principalmente.

Además, el *Leviatán* aparece representando la *civitas* como hombre magno, un ser artificial, un autómatas o máquina (Schmitt, 2004, p. 18). A partir de esta representación de la república se hace alusión a un contrato que cada individuo celebra con los demás. El hombre magno y la *civitas* son uno mismo, representan la multitud de individuos que se agrupan bajo la figura de un soberano. Al mismo tiempo que se proclama el nacimiento del Estado, se puntualiza que, a su vez, nace una persona o corporación representativa que convierte a la multitud en una persona única (Schmitt, 2004, p. 18). “El nacimiento del Dios mortal que, por medio del terror que su poder inspira, obliga a todos a vivir en paz” (Schmitt, 2004, p. 18). El soberano que representa a la multitud es un producto artificial, es el resultado, al igual que una máquina, del ingenio humano. Este hombre magno cuenta con la potestad de disponer de la fuerza de la totalidad de sus miembros para hacer la guerra y mantener el orden, la unidad y la paz.

A partir de lo anterior, se puede decir que Schmitt interpreta la búsqueda de unidad política en el *Leviatán* como una necesidad que Hobbes identifica del Estado y soberanía de influir en los hombres por medio de castigos y recompensas para frenar la soberbia y pasiones que gobiernan en los individuos. Además de que se concibe al ser humano como inclinado al mal, señala Schmitt que el titular del poder entendido como gobernador o rector es quien dispone de imponer las penas y recompensas (2004, p. 19):

Según Hobbes, el soberano es quien determina lo que es útil y lo que es perjudicial al Estado, y como los hombres son motivados por sus representaciones del bien y del mal, de la utilidad y perjuicio, el soberano debe tener también una decisión sobre las opiniones de los hombres, pues de otro modo no puede terminar la lucha de todos contra todos (Schmitt, 1985, p. 54).

Por otro lado, en contraposición al Leviatán se encuentra la figura del *Behemoth*. Así lo explica Schmitt: “*El Behemoth*, según la rúbrica que figura en el texto sin explicación alguna, es un símbolo de la anarquía producida por los fanatismos y los sectarismos religiosos que arruinaron la comunidad inglesa durante la revolución puritana” (2004, p. 20).³ Este conflicto entre la monarquía, la Iglesia y facciones de grupos cristianos que hicieron su propia interpretación de las escrituras bíblicas consideraron que el poder de la iglesia católica y el del monarca no los representaba en cuanto autoridad moral y poder de decidir sobre las formas de organización y de la libertad de credo en relación con las diferentes facciones del cristianismo (calvinistas, luteranos, presbiterianos, etc.), y por tal razón, se presenta una guerra civil y religiosa en Inglaterra. En este sentido, *el Behemoth* es entendido como anarquismo y revolución.

Según Schmitt, “el Estado es para Hobbes evitación permanente de la guerra civil gracias a un poder gigantesco” (2004, p. 21). Es decir, el soberano al tener a su disposición ejércitos e instituciones políticas, religiosas, etc., consigue mantener una unidad bien sea por la fuerza, el dominio sobre la moral y creencias de los individuos que lo conforman. Por lo anterior, hay en la concepción del contrato social de Hobbes una antropología que supone que la naturaleza humana tiende al caos y la destrucción. Por lo tanto, “el absolutismo estatal es, por consiguiente, sojuzgador del caos indomeñable que se alienta en su misma médula, es decir, en los individuos” (Schmitt, 2004, p. 21).

Es importante destacar dos puntos de lo anterior, a) la concepción del ser humano como naturalmente malo; y b) el Estado como unidad política que juzga a los individuos y consi-

³ Según Schmitt, el *Behemoth* hace alusión a la revolución presbiteriana que ocurrió en Inglaterra entre 1640 y 1680, y se refiere al texto del *Leviatán*. Ahora bien, en el libro sobre el *Behemoth*, Hobbes señala que esta guerra se presentó debido al enfrentamiento entre la monarquía y facciones cristianas que consideraban que podían gobernar dado que realizaban su propia interpretación de las escrituras bíblicas, estos cristianos eran llamados ministros o presbiterianos. Sumado a esto, la tensión entre monarquía y el vaticano aumentaba, dado que algunos grupos de personas consideraban que debían ser gobernadas por el Papa, quien se consideraba el vicario de cristo y con el derecho de gobernar a todo el pueblo cristiano (Hobbes, 1992, p. 8). La revolución en contra de la monarquía y el Papa ocurrió por la posibilidad que se dio después de que se tradujo la Biblia a la lengua inglesa, que permitió que cualquiera que supiera leer pudiera realizar una interpretación de esta y creer que podía hablar con Dios. Así, se abandonó la reverencia y obediencia a la iglesia, y todo el mundo se convirtió en juez en materia de religión (Hobbes, 1992, p. 31).

que la pacificación. Si bien la analogía entre *el Leviatán* y *el Behemoth* ya hace alusión a la tensión entre individuos y Estado, hay que aclarar que ambas coexisten mutuamente y no es un conflicto que tenga una solución inmediata, sino que va a estar mediado por la fuerza del Estado:

Hobbes admite, desde luego, en su teoría la posibilidad de influir sobre el hombre por medio de la coacción y de la educación, pero no se hace grandes ilusiones sobre la naturaleza humana. Bien claro ve que el hombre es harto más insociable “que un animal”, movido por la angustia y el cuidado del porvenir, por el hambre presente y futura (Schmitt, 2004, p. 35).

Como se indicó, el Estado surge como una especie de unidad política conformada por una multiplicidad de individuos que son regulados por la fuerza y el temor que inspira el representante de Dios en la tierra, el cual impone el orden y la paz. Sumado a esto, a partir de la alusión que realiza Hobbes, el Estado es también entendido como máquina que es construida por la técnica concebida como máxima expresión creadora del hombre. Así, según Schmitt, Hobbes « produce una “neutralización” general y convierte al Estado en un instrumento técnico neutral » (2004, p. 40). Al pensar al Estado como máquina, lo que interpreta y explica Schmitt es que este se entiende como neutral en el sentido en que no es influenciado por preceptos éticos, morales y de justicia, sino que ejecuta una orden autónoma. Es decir, no es influenciado por caracteres externos, sino que sigue su propia lógica interna. Por consiguiente, se cumple a lo largo del siglo XVII un proceso de neutralización que, con absoluta lógica interna, culmina en la tecnificación general (Schmitt, 2004, p. 41):

La neutralidad del Estado es concebida como una técnica en la esfera política administrativa, en la cual, desde el ángulo de la neutralidad concebida técnicamente importa de manera decisiva que las leyes del Estado sean independientes de toda verdad y rectitud substancial de orden religioso o jurídico y que su vigencia, como normas imperativas, se derive exclusivamente de la precisión positiva de la decisión estatal (Schmitt, 2004, p. 43).

Por lo anterior, es necesario hacer una aclaración. Anteriormente se había dicho que Hobbes quería retomar la idea de unidad política en la que se unían la espiritualidad y la temporalidad (teología y política), cosa que se entenderá también como dos poderes (*potes-*

*tas y auctoritas*⁴). En otras palabras, lo que quiere Hobbes es terminar con la disputa de poder entre iglesia y monarquía, y así terminar la guerra civil y religiosa. Para esto, la autoridad y el poder deben recaer en una sola figura representativa, en la que “todas las demás nociones de verdad y de justicia quedan absorbidas en la decisión del mandato de la ley” (Schmitt, 2004, p. 44), o de la decisión del soberano, pues todo lo que éste ordene se convierte en ley.

Lo que rige en esta concepción del Estado es un decisionismo que no se fundamenta en preceptos o normas de carácter moral, ni en la convención de derechos y normas, sino que busca siempre a toda costa prolongar la unidad política a partir de una decisión soberana. En el Estado “su honor, su dignidad estriban en ser una organización cerrada y en la calculabilidad con que funciona racionalmente como un mecanismo de mando”(Schmitt, 2004, p. 47):

Auctoritas, non Veritas. Nada es verdadero: todo es mandato. Milagroso es todo lo que el poder soberano del Estado manda creer como milagro, pero también a la inversa — y aquí casi se toca el límite de la burla—: los milagros dejan de serlo cuando el Estado lo prohíbe (Schmitt, 2004, p. 53).

Siguiendo lo anterior, el Estado puede adoptar mitos fundadores que le permitan cimentar la necesidad de su conformación y sostenimiento valiéndose de discursos que puede impulsar como normas y verdades. Así, cuando una narrativa se vuelve contraproducente puede ir cambiando el discurso e implantar una nueva norma y verdad a conveniencia. En últimas, el Estado influye en las creencias y acciones de los individuos que le conforman y a partir de la decisión del mandato de la autoridad es que se realiza una ley o norma.

Ahora bien, señala Schmitt que en el siglo XVIII la imagen del Leviatán desaparece en el sentido de que ya no será a imagen y semejanza de Dios; el Estado sobrevivió como poder ejecutivo, como ejército y policía bien organizados, con su aparato de administración, de justicia y su burocracia útil para el trabajo, perfectamente especializada (Schmitt, 2004, p. 65).

⁴ En Hobbes como en Schmitt el poder espiritual también es entendido como *autoritas* y el poder temporal como *potestas*.

Siguiendo lo anterior, el poder político en el Estado es centralizado en la figura del soberano, el cual dispone de un poder de decisión sobre una situación límite que compromete la unidad estatal. La situación límite se entiende como estado de excepción; en última instancia se trata de saber quién decide en caso de conflicto, la seguridad y el orden público (Schmitt, 2009, p. 13).

En el caso del moderno Estado de derecho, la soberanía sigue la misma lógica, pues señala Schmitt citando a Bodino: “El concepto de la soberanía queda inmerso en el de la decisión” (Schmitt, 2009). En este sentido, si en el Estado moderno se evidencia la separación de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) en el caso en que el orden público se vea comprometido, el problema de la soberanía se remite a quien decide cuando la seguridad se ve afectada. El problema de la soberanía se reduce al del caso excepcional (Schmitt, 2009, p. 16).

En tal caso excepcional, el Estado suspende el derecho por virtud de la propia conservación (Schmitt, 2009, p. 18). La decisión de suspender el derecho está relegada al soberano que se aleja de la norma y más bien es este el que impone a partir de su mandato una nueva ley. Esta noción de soberanía cobra aquí un sentido importante en cuanto se entiende como subjetivismo de quien gobierna y no como decisión de la mayoría. Dice Schmitt (2009) que, dada la significación autónoma de la decisión, también el sujeto de la decisión tiene significación autónoma al margen de su contenido (p. 34).

Por otro lado, el surgimiento de los Estados modernos se configura a partir de una delimitación territorial y espacial, que permite en primer lugar, realizar unas distinciones en sentido social y político. En sentido social se logra identificar una agrupación de individuos bajo ciertas características que los diferencian de otros grupos, especialmente por su ubicación espacial y territorial, prácticas y costumbres, como también por sus modos de organización política en cuanto Estado monárquico, Estado liberal de derecho u organización híbrida que involucra las diferentes formas de gobierno. En segundo lugar, a partir de la toma de un territorio se producen unas divisiones internas que configuran las formas de propiedad que implican una repartición y la construcción de normas que permitan la conservación de esos espacios. Así, la tierra adquiere un sentido de propiedad en la que se configuran unos modos de habitar y de proteger esas formas de vivir en comunidad.

En ese sentido, la figura del ejecutivo y el aparato estatal constituyen un modo de organización que regula las formas de propiedad e impone medidas que reglamentan las relaciones sociales. En un sentido externo, las relaciones territoriales se plantean a partir de una delimitación geográfica en la que se acuerdan unas zonas fronterizas para demarcar el espacio que le pertenece a cada unidad política (Schmitt, 2003). A partir de estas delimitaciones espaciales y territoriales, se plantea como veníamos analizando en la interpretación que hace Schmitt de Hobbes, una centralización de la figura de poder y mandato en un solo individuo, para evitar sublevaciones y enfrentamientos entre individuos que pertenecen a un mismo territorio en el que comparten un lenguaje y prácticas culturales. Ahora bien, que en el discurso se plantee una forma de organización política que regule los conflictos, no quiere decir que no se den relaciones de dominación y de sometimiento de las comunidades que habitan estos territorios. Lo anterior será retomado en el apartado (5.4).

A partir de esta definición del Estado se configura un *nuevo nomos* de la tierra. “Al surgir sobre suelo europeo varias formaciones de poder con territorio cerrado, con gobierno central y administración unificada y con fronteras firmes, habían aparecido los portadores de un nuevo derecho de gentes”⁵ (Schmitt, 2003, p. 133). Por lo tanto, también las maneras de entender las guerras habían cambiado. “Frente a ambas guerras, la religiosa y la civil, surge ahora la guerra puramente estatal del nuevo Derecho de Gentes europeo a fin de neutralizar las oposiciones entre los partidos y superarlas de este modo” (Schmitt, 2003, p. 135):

Una ordenación de Derecho de Gentes que está basada en la liquidación de la guerra civil y que acota la guerra convirtiéndola en un duelo entre Estados europeos se ha legitimado en efecto como un imperio de razón relativa. La igualdad de los soberanos los convierte en *partenaires* de guerra con derechos idénticos y evita los métodos de la guerra de aniquilación. (Schmitt, 2003, p. 136)

Por lo tanto, debido a la acotación de la guerra por medio de la neutralidad del Estado se origina un intento de despolitización interna de los diferentes estamentos sociales. Esto se

⁵ El derecho de gentes es entendido como el conjunto de normas que regulan las relaciones entre extraños o extranjeros. En últimas, son los acuerdos entre Estados soberanos en relación con los conflictos o pactos de amistad.

entiende si se acepta que la distinción política, aquella a la cual pueden reconducirse todas las acciones y motivos políticos, es la distinción amigo y enemigo (1998, p. 56). La distinción más fuerte y común en lo político que determina el logro de un tratado de amistad o un inicio de la confrontación de fuerzas. Es decir, se despolitiza y neutraliza al impedir el derecho de rebelión u oposición de los individuos al erigir en el Estado y sus instituciones el monopolio de la fuerza o coacción.

Así, el nuevo enemigo según esta nueva toma de la tierra y dominio sobre los individuos se entiende en principio como un contrario político:

El enemigo político no necesita ser moralmente malo, ni estéticamente feo; no hace falta que se erija como competidor económico, e incluso puede tener sus ventajas hacer negocios con él. Simplemente es el otro, el extraño, y para determinar su esencia basta con que sea existencialmente distinto en un sentido intensivo. (Schmitt, 1998, p. 57)

Ahora bien, Schmitt también va a decir que la enemistad puede llegar a extremos irreconciliables y esto puede llevar a que en lo político se usen distinciones de tipo moral o estético para degradar al enemigo y buscar su aniquilación. Pero en primera instancia, los conceptos de amigo y enemigo deben tomarse en sentido ontológico (Schmitt, 1998, p. 58):

Enemigo no es pues cualquier competidor o adversario. Enemigo es sólo un conjunto de personas que se opone combativamente a otro análogo. Solo es enemigo el enemigo público, todo cuanto hace referencia a un conjunto total de personas, en otros términos, un pueblo entero adquiere *eo ipso* carácter público. (Schmitt, 1998, p. 59)

En este sentido, el concepto del enemigo entendido así obedece a una política de carácter exterior, que supone el Estado y el soberano como una unidad que representa la totalidad de sus miembros. En consecuencia, se pretende que lo político esté implícito en el Estado y por tal razón, solo es enemigo político otro análogo. Esto supone que en cuanto a divisiones políticas internas tendrá otros modos de comprenderse al enemigo. En cualquier caso, la agrupación entre amigos y enemigos responde a una separación o unión que también se presenta en el caso de una unidad política ya conformada. Justamente, esta distinción se presenta entre antagonismos de partidos. Entre sus consecuencias está que se oponga una actitud de política de Estado a otra de naturaleza partidista como, por ejemplo, una política religiosa, educativa, comunal, social, etc. (Schmitt, 1998, p. 60).

“Cuando dentro de un Estado las diferencias entre partidos políticos se convierten en las diferencias entre amigos y enemigos, se ha alcanzado el grado extremo de la escala de la política interior” (1998, p. 62), lo cual, a diferencia de la política exterior, tiene una particularidad al momento de declararse a un enemigo, pues este queda en cierto sentido a merced de la categorización que el Estado le provee al momento de llevar la enemistad al grado del conflicto o confrontación. “Pues es constitutivo del concepto de enemigo el que en el dominio de lo real se dé la eventualidad de una lucha” (Schmitt, 1998, p. 62).

“Los conceptos de amigo, enemigo y lucha adquieren su sentido real por el hecho de que están y se mantienen en conexión con la posibilidad real de matar físicamente” (Schmitt, 1998, p. 63). Es decir, que la lucha en este sentido se entiende no como competencia ni pugna intelectual, sino estrictamente relacionada con la guerra (Schmitt, 1998, p. 63).

Por lo anterior, es necesario aclarar cómo se caracteriza y diferencia la guerra. La guerra es entendida por Schmitt como lucha entre unidades políticas organizadas, y guerra civil es una lucha armada en el seno de una unidad organizada (1998, p. 62). “La guerra en este caso procede de la enemistad, ya que esta es una negación óptica de un ser distinto. La guerra no es sino la realización extrema de la enemistad” (Schmitt, 1998, p. 63).

Por tal razón, Schmitt precisa que lo que pretende no es dar una definición de lo político con alguna intención apologista de la guerra o lo militar, ni tampoco una justificación del imperialismo o del pacifismo. Por el contrario, como señala Donato (2009), es un intento de acotar la guerra, racionalizando el uso de la violencia, poniendo pautas para saber quién emplea la violencia, contra quién, cómo se emplea, proyectada a un orden, dónde y cuándo se emplea (p. 97).

Ahora bien, el concepto de enemigo adquiere su sentido de lo político. Esto implica que solo en lo político se llega a tal distinción con cierto grado de intensidad. Como se dijo anteriormente, la característica de las agrupaciones se remite a la existencia y las maneras de vivir. Lo político puede extraer su fuerza de los ámbitos más diversos de la vida humana, de antagonismos religiosos, económicos, morales, etc. (Schmitt, 1998, p. 68):

La agrupación real entre amigos y enemigos es en el plano del ser algo tan fuerte y decisivo que, en el momento que una agrupación no política produce una agrupación de esta índole, pasan a segundo plano los anteriores criterios puramente religiosos, puramente eco-

nómicos o puramente culturales, y dicha agrupación queda sometida a las consecuencias totalmente nuevas y peculiares de una situación convertida en política (Schmitt, 1998, p. 68).

Esto en parte significa que el Estado, como unidad política, ha perdido su carácter decisivo y, por tal razón, deja de ser quien determine los conflictos. Por lo tanto, un partido, agrupación religiosa o económica que tenga ese carácter decisivo es la unidad política principal y el Estado sería solo el instrumento por el cual tramita la decisión. Por otro lado, como dice Schmitt, el Estado puede ser pluralista y continuar con el poder de decidir en caso de conflicto, si estas agrupaciones solo tienen una implicación secundaria.

En todo caso, al Estado como unidad esencialmente política, le es atribución inherente el *ius belli*, esto es, la posibilidad real de, llegado el caso, determinar por propia decisión quién es el enemigo y combatirlo (Schmitt, 1998, p. 74). En tal situación, el Estado puede llegar a declarar la guerra y disponer de la vida de las personas (Schmitt, 1998, p. 75):

El *ius belli* significa la doble posibilidad de requerir por una parte de los miembros del propio pueblo la disponibilidad para matar y ser muertos, y por otra de matar a las personas que están del lado del enemigo (Schmitt, 1998, p. 75).

Por lo tanto, el enemigo interno se ve desde la perspectiva del Estado como una amenaza total, pues su existencia implica que el Estado como unidad ha fallado. En otras palabras, la existencia de un antagonismo pone en duda el poder del Estado, lo cual implica que el orden y la paz se ven afectados al proponerse otra configuración de orden social y político. Sin embargo, el soberano, según la lógica interna de representante del orden y la paz, se negaría a reconocer al enemigo interno como legítimo (político). Esto significa que se lleva la enemistad a una guerra de aniquilación.

En síntesis, dado lo expuesto anteriormente, se pueden señalar los componentes que permiten entender la configuración del concepto del enemigo. En primera instancia, tenemos el Estado como unidad política, que nace a su vez con la figura del soberano, al cual se le confiere el poder de tomar las decisiones sobre la aplicación de las normas que se han establecido en la configuración de la nación. Este poder de decidir le permite regular los conflictos, declarar un enemigo y, en consecuencia, disponer de un estado de excepción en que las convenciones jurídicas son suspendidas y se plantea un escenario de conflicto. Entonces, a partir de estos tres componentes se construye toda una política que busca tener el

control de la decisión sobre la guerra y la paz. Ahora bien, entraré en más detalles y ampliaré este panorama en los siguientes apartados de este capítulo.

5.2) El enemigo interno según el Derecho de Gentes y la neutralización

El Derecho de Gentes —como se había señalado anteriormente— es consecuencia de las agrupaciones humanas con relación a la toma de la tierra. A partir de esta toma de los territorios se producen cierto tipo de acuerdos que regulan la permanencia y cambio sobre esa agrupación y su dominio sobre el territorio. Por lo tanto, surge un acuerdo con otras unidades sobre la regulación de la división del territorio y, a su vez, se reglamentan los conflictos. Mediante estos acuerdos se designa unas normas con relación a cómo se entiende la guerra en sentido de si es justa o injusta. Una guerra justa se entiende como guerra entre Estados en igualdad de condiciones, en cuanto ambos disponen de ejércitos y el poder del mandato o la decisión misma de entrar en lucha (Schmitt, 2003).

El reconocimiento entre Estados permitió en su momento el surgimiento de potencias y la continua repartición de la tierra entre Estados europeos que también invadieron territorios ya ocupados de las Américas y demás continentes, en los cuales se generaron nuevos Estados que serían reconocidos bajo el derecho de gentes europeo. Es decir, se erigieron según la lógica de distribución de la tierra de tal derecho interestatal. A su vez, los conflictos y guerras adquieren cierto tipo de regulaciones según ese derecho de gentes (Schmitt, 2003).

Según Schmitt ni el mensaje de despedida del presidente Washington de 1796, ni el mensaje de Monroe de 1823 tienen el propósito de fundar un Derecho de Gentes extraeuropeo (Schmitt, 2003, p. 310):

Antes bien, los Estados Unidos de América se ha sentido, desde el principio, precisamente como portadores de la civilización europea y del Derecho de Gentes europeo. Asimismo, los Estados iberoamericanos que eran creados en aquel entonces se consideraban, naturalmente, pertenecientes a la "familia de las naciones europeas" y a su comunidad del Derecho de Gentes (Schmitt, 2003, p. 310).

A partir de esta nueva distribución de la tierra surgen los tratados norteamericanos del aislamiento y delimitación de zonas de conflicto en la Doctrina Monroe. Se pretende asumir

una presunta posición neutral en la que se intenta mantener alejado al continente de norte a sur de la injerencia de los conflictos de Europa (Schmitt, 2003).

En este nuevo derecho interestatal que surge con la ampliación del globo terráqueo, la guerra empieza a ser reemplazada por otra serie de conceptos jurídicos que precisan la neutralidad en cuanto el Estado asume la decisión soberana al monopolizar la violencia. El nuevo derecho internacional se distancia del derecho de gentes medieval: en este último, toda beligerancia en agresión o respuesta era asumida como guerra justa, mientras en el derecho de gentes moderno, el Estado y el soberano, junto con su policía, han eliminado el derecho a la violencia en ambos sentidos (Schmitt, 2003, p. 114).

El concepto de guerra moderno discriminatorio sirve para que el enemigo interno ya no sea tratado como *iustus hostis*, sino como un delincuente o criminal. En este derecho de gentes se comprende al enemigo político interno como enemigo injusto. En otras palabras, la guerra ha quedado abolida, pero únicamente porque los enemigos ya no se reconocen mutuamente sobre el mismo plano moral y jurídico (Schmitt, 2003, p. 115).

Por lo tanto, la acción contra él no es guerra, al igual que la acción de la policía estatal contra un gangster no es guerra; es una mera ejecución y en último término con la moderna transformación del Derecho penal en lucha contra elementos antisociales (Schmitt, 2003, p. 115).

Este derecho de gentes internacional se sustenta bajo el supuesto de que los Estados están para mantener el orden y la paz, además de hacer valer los derechos universales del hombre. Todo aquel que se resista a la autoridad del soberano encarnado en el ejecutivo es considerado un rebelde, y el rebelde no es un *iustus hostis*, no posee ningún derecho de guerra (Schmitt, 2003, p. 148). No se encuentra en igualdad de condiciones que el soberano, no tiene autonomía; por el contrario, está sometido a las normas establecidas por la institucionalidad.

Esta idea de discriminación del que ofrece resistencia dentro de un Estado viene de las consideraciones del derecho público romano y es ampliado en los siglos XVI y XVII en el concepto de guerra paritaria, en el que el enemigo justo reconocido viene de esa idea de iguales del término *hostis equalitas*. Solo un igual es digno de considerarse un enemigo justo o respetable. Por el contrario, bandidos, piratas y rebeldes no son enemigos, no son

iustis hostis, sino objetos de la persecución penal y de la eliminación (Schmitt, 2003, p. 148)

Esto en parte indica que la consideración de la violencia o la guerra justa es entendida en un conflicto interno como un acto en que solo puede ser válido en cuanto proviene de un solo bando. Es justa la guerra o el uso de la violencia si es el soberano el que decide su valor, mientras que la violencia o resistencia que provenga sin soberanía es desprovista de cualquier derecho.

La guerra no-pública es la guerra no-estatal, y no sólo es injusta, sino que ya no es guerra en el sentido del nuevo Derecho de Gentes. Puede ser muchas otras cosas: Rebelión, sublevación, violación de la paz del país, barbarie y piratería, pero no guerra (Schmitt, 2003, p. 154)

En la modernidad el Estado se ha posicionado como la única forma de organización social y política con un carácter racional o de más aceptación en cuanto se erige en esta forma de gobierno el mantener una neutralidad que busque la permanencia de la paz. Se ha generalizado de manera internacional la permanencia del Estado y el reconocimiento entre sus soberanos como la única forma de mantener una regulación estable de los conflictos. Las guerras entre Estados no son guerra de aniquilación, dice Schmitt citando a Kant, sino son formas de equilibrar las fuerzas entre naciones, y por lo general estas disputas siempre terminan en tratados de paz (Schmitt, 2003, p. 166).

Por lo tanto, se presenta como un imperativo del conflicto interno que el enemigo sea entendido como criminal. La única manera que encuentran las clases gobernantes de mantener un aparente equilibrio es el neutralizar las demás formas de violencia que puedan darse a partir de partidos o demás grupos sociales. Así, intentan o aparentan que hay una paz que mantener.

Según la cita de Schmitt, Kant define al enemigo injusto como aquel cuya voluntad se manifiesta públicamente (de forma verbal o agresiva), lo cual, si se entendiera como una máxima y se convirtiera en regla general, no sería posible un estado de paz entre los pueblos, sino que habría que eternizarse el estado de naturaleza (Schmitt, 2003, p. 167). Esto implicaría que cualquier oposición de tipo político o de cierto activismo social involucraría

un agravio para el Estado y serían vistos como enemigos no reconocidos. Es decir, como criminales que hay que eliminar.

Ahora bien, a partir de la anterior interpretación parece que la paz mundial obedeciera al reconocimiento entre naciones, y entre esa lógica de mantener la neutralidad se erigiera una resistencia a reconocer a cualquier otro grupo que no posea un territorio, autoridad y fuerzas armadas y no haya sido elegido por el pueblo, como un beligerante u opositor político justo. Lo anterior, presupone un problema en el caso de que un soberano gobierne de manera déspota, sería casi imposible un cambio de gobierno y de estructura social. Cualquier respuesta podría ser tomada como rebelión y alta traición.

Lo curioso de este derecho de gentes es que el uso de la violencia a pesar del alegato por la paz es de gran importancia para la reorganización del espacio. Es a partir del uso de la violencia o la declaración de guerra que se dan las tomas y modificaciones de la ocupación de los espacios territoriales y marítimos. En ese caso, las guerras pasan a ser totales, se genera una posibilidad de destrucción y aniquilación del otro a niveles desproporcionados. El sentido de estas guerras cambia el ordenamiento del *status quo* anterior (Schmitt, 2003, p. 187).

Pero a partir de la creación de la Liga de Ginebra y el Pacto Kellogg se implementó un proceso de criminalización de la guerra de agresión entre Estados, lo cual contribuyó a propagar más la idea de neutralidad y los conflictos e intervenciones serían a partir del reconocimiento de beligerantes internos por Estados externos o por bloqueos económicos (Schmitt, 2003). El enemigo interno en el siglo pasado era el rebelde o partisano (guerrillero), el cual implementaba una guerra contra el Estado desde el mismo territorio (Schmitt, 1966).

Claramente estos grupos de partisanos no eran reconocidos como enemigos justos, sino como criminales. Son grupos con una clara organización política que reclaman un cambio del *status quo*, muchas veces por el mismo despotismo de los Estados y sus soberanos o por invasiones de otros Estados (Schmitt, 1966).

Schmitt presenta unas características propias del partisano: su irregularidad, en cuanto no porta un uniforme oficial que denote su carácter de servidor público, así como su fácil camuflaje entre la población civil. Pero además, hay que identificar su carácter intensamen-

te político para no confundirlo con un ladrón, los cuales piensan exclusivamente en su propio beneficio, mientras que el partisano tiene una propuesta de orden político y social (Schmitt, 1966, p. 25). Para poder permanecer en la esfera de lo político, el partisano necesita el reconocimiento de un Estado externo; solo así, evita que la persecución exceda el ámbito local, y sea puesto como objetivo internacional.

Ahora bien, en el ordenamiento de La Haya de 1907 se especifica que las condiciones para que un combatiente sea reconocido están en: el porte de uniforme e insignia que lo identifique, como también, su arma expuesta, cosa que no es común en los partisanos, pues su forma de combatir está relacionada con la emboscada y la captura de suministros (Schmitt, 1966, p. 54). Además, exponerse a un reconocimiento implica una posibilidad de ubicación y de criminalización por parte de las fuerzas del Estado, por no decir que su aniquilación.

En otras palabras, las convenciones internacionales están hechas o ajustadas a una concepción de la lucha contra el enemigo, como lucha entre Estados. Por lo tanto, una guerra contra guerrillas es tomada como criminal y se convierte en guerra total o de aniquilación. Esto lo ejemplifica Schmitt refiriéndose a las luchas guerrilleras comunistas en contra del Estado capitalista. En este caso, el enemigo absoluto era el enemigo de clase, el burgués, el capitalista occidental. En este sentido, la lucha de clases pone en duda existencial toda la construcción del orden político y social (Schmitt, 1966, p. 74), lo cual bajo la lógica del Estado y la soberanía presupone una amenaza al orden hegemónico ya establecido.

Por otro lado, frente al aislamiento neutral de los Estados Unidos se presentan una serie de tratados que parecen más un artilugio intervencionista en asuntos extranjeros que una verdadera acotación del conflicto o búsqueda de la paz. La Doctrina Tobar de 1907 fue un acuerdo entre países centroamericanos en el que se especifica que no debe ser reconocido ningún gobierno de otro Estado que haya llegado al poder por medio de un golpe de Estado o revolución (Schmitt, 2003, p. 334). En este sentido, solo es reconocido un Estado que se haya constituido por elección popular. Por lo tanto, señala Schmitt que así queda proclamada la forma democrática de la legalidad como estandarte del derecho de gentes (Schmitt, 2003, p. 334).

Por lo tanto, los términos democráticos y legales son definidos por el Estado reconocedor, en este caso, los Estados Unidos. Evidentemente, una doctrina y práctica semejante de reconocimiento de nuevos gobiernos posee un carácter intervencionista, pues el gobierno de Washington puede controlar efectivamente cualquier cambio de constitución o de gobierno de cualquier otro Estado americano (Schmitt, 2003, p. 334).

Evidentemente, el intento de intervención no se restringe al ámbito americano, sino que a partir de la Doctrina Stimson de 1932, los Estados Unidos se reservan para todas las partes del mundo, el derecho de negar el reconocimiento a cambios de posesión que hayan hecho una aplicación ilegal de la fuerza (Schmitt, 2003, p. 336). “Ello significa que los Estados Unidos, por encima de la distinción entre hemisferio occidental y oriental, reclaman el derecho de decidir sobre la legalidad o ilegalidad de cualquier cambio territorial que tenga lugar en cualquier parte del mundo” (Schmitt, 2003, p. 336). Pero esta intervención se mantiene en casos de cambios económicos y sociales.

En última instancia, a partir de estas políticas internacionales se plantea el decidir sobre cuándo un beligerante es reconocido como un igual político, lo cual ya presupone que toda resistencia interna en cuanto no emana de un reconocimiento interestatal y a partir del sufragio de la democracia representativa, es un agente ilegal que no posee ningún derecho, sino que pierde cualquier forma de reconocimiento como persona jurídica. Se convierte el enemigo interno en una amenaza para el Estado y para la seguridad y sostenimiento de la paz en general. Claramente existen algunos casos en que estos beligerantes son reconocidos por una potencia externa, pero simplemente porque ese reconocimiento implica para el Estado que reconoce una posibilidad de obtener beneficios. A partir de lo anterior, se instaura un proceso de criminalización global de los grupos que se opongan o hagan resistencia a los gobiernos que han asumido el poder por medio del sufragio o supuesta democracia representativa y la criminalización de toda violencia que no provenga de las fuerzas del Estado.

5.3) Estado de excepción

En este apartado es menester realizar un breve análisis del concepto de estado de excepción, ya que entender su funcionamiento y aplicación nos permite comprender mejor las dinámicas que se plantean como políticas de enemistad en los Estados modernos. Además, es un dispositivo jurídico-político que ha funcionado para construir escenarios de guerra entre Estados, así como en conflictos internos. Por lo tanto, comprender su aplicación permite develar cómo a partir del Estado y la soberanía se construye la categoría de enemigo interno más allá del partisano alzado en armas.

El estado de excepción es un mecanismo político-jurídico que es declarado por un soberano o representante ejecutivo de un Estado. El estado de excepción marca la distinción entre un orden y una ruptura de ese orden que sería el estado anómalo de conflicto (guerra interestatal o conflicto interno) (Agamben, 2005). Además, este estado de excepción es enmarcado en la distinción contractual entre estado de naturaleza y la conformación del Estado como entidad rectora de los individuos.

A su vez, el asumir que hay un estado de naturaleza presupone que hay unos modos en que se comprende la vida de las personas en esta circunstancia. Se interpreta el estado de naturaleza como un espacio en el que no se rige por el derecho constituyente⁶ ni constituido⁷, sino que se encuentra en un estado de permanente conflicto o de guerra. Asumir tal posición conlleva a pensar en las distinciones que plantea Giorgio Agamben entre *zoé* y *bios*. Según Agamben, los griegos tenían dos formas de llamar lo que nosotros entendemos por vida (*zoé* y *bios*). En el caso de *Zoé*, Agamben (1998) describe que esta forma de vida era identificada como el simple hecho de vivir común a todos los seres vivos (animales,

⁶ “El poder constituyente es la voluntad política cuya fuerza o autoridad es capaz de adoptar la concreta decisión de conjunto sobre el modo y forma de la propia existencia política. De esta voluntad se deriva la validez de toda ulterior relegación legal-constitucional” (Schmitt, 1996, pp. 93-94).

En esta fuerza se reconoce al monarca y en el caso del moderno Estado burgués de derecho, La Asamblea Nacional Constituyente.

⁷ En el caso del poder constituido podemos entenderlo como la división de poderes en un Estado y constitución ya conformadas.

plantas y hombres). En el segundo, *bios* es comprendida como la vida en comunidad o *polis* (Agamben, 1998, p. 9).

Según las anteriores definiciones de *zoé* y *bios*, parece que el término *zoé* en el ámbito de la política carece de utilización y se restringe a la vida sin más. Esta distinción como señala Agamben (1998), Aristóteles la realiza al identificar en *bios* una vida que se construye a través de la categoría de bienestar. Se realiza una separación entre la concepción de la vida (*zoé*), como vida sin más o animal, al paso de una vida política que busca el bienestar de la vida (*bios*) en comunidad. En este sentido, solo en la vida política a diferencia de la nuda vida se puede llegar a la distinción entre lo bueno y lo malo, como también, de lo justo y de lo injusto (1998, p. 17).

Ahora bien, a partir de la exclusión de la nuda vida se ha intentado configurar una categoría de ser humano o de hombre, en la que la *zoé* en exclusión es reintegrada a los sistemas estatales en los términos de vida a quien cualquiera puede dar muerte pero que es a la vez insaclicable, cuya función esencial en la política se establece en forma de derecho positivo o en la decisión del soberano (Agamben, 1998, p. 18).

A partir de la declaración de estado de excepción se busca de alguna manera reintegrar la *zoé* en cuanto se suspende el derecho y se plantea el escenario donde ya no hay ciudadanos o vidas con derecho, sino se encuentra la nuda vida expuesta a la posibilidad de que le den muerte:

El espacio de la nuda vida que estaba situada originariamente al margen del orden jurídico va coincidiendo de manera progresiva con el espacio político, de forma que exclusión e inclusión, externo e interno, *bios* y *zoé*, derecho y hecho entran en una zona de irreductible indiferenciación. Cuando sus fronteras se desvanecen y se hacen indeterminadas, la nuda vida que allí habitaba queda liberada en la ciudad y pasa a ser a la vez el sujeto y el objeto del ordenamiento político y de sus conflictos, el lugar único tanto de la organización del poder estatal como de la emancipación de él. (Agamben, 1998, p. 19).

Según lo anterior, la nuda vida queda encapsulada en la forma de excepción, en otras palabras, de algo que solo es incluido por medio de una exclusión (Agamben, 1998, p. 21). Por lo tanto, lo que propone Agamben con la alusión a las categorías de vida y el estado de excepción es el hacernos comprender que, desde antiguo: la soberanía, el Estado y la vida

de los ciudadanos están entrelazados por una dinámica entre lo político y lo jurídico que busca tener un control sobre la vida y, sobre todo, busca mitificar y justificar un derecho sobre el dar muerte en caso tal de que la persona revestida de autoridad y soberanía lo considere pertinente para mantener el orden establecido. Así, se plantea la biopolítica como paradigma de gobierno de las sociedades y Estados de la actualidad. Además, al vincular la vida como estado de naturaleza dentro de la sociedad se establece una posibilidad de justificar la violencia por parte del Estado como una indistinción entre naturaleza y cultura, como también, entre violencia y ley (Agamben, 1998).

El estado de excepción en la contemporaneidad se aplica como medida de policía frente a desórdenes y sediciones internas, es impulsado principalmente por gobiernos de tipo democrático (Agamben, 2005, p. 29). En esta situación se plantea un escenario de conflicto en el que el ejecutivo puede modificar a través de decretos las leyes vigentes, así puede en medio de la exclusión de derechos incluir la posibilidad de consagrar la violencia como preservadora de la propia conservación y disponer de la vida de los ciudadanos que, en ese mismo instante, pierden su categoría de sujetos de derecho.

En Schmitt ya se identificaba esta forma de implementación del estado de excepción como dictadura constitucional, pues a partir de los poderes concedidos al ejecutivo se intentaba conservar las leyes y la constitución suspendiéndola de manera contingente (Agamben, 2005). “Quien domine el estado de excepción, domina con ello el Estado, porque decide cuando debe existir este estado y qué es lo que la situación de las cosas exige” (Schmitt, 1985, p. 49):

El estado de excepción, en cuanto figura de la necesidad se presenta así —junto con la revolución y la instauración de facto de un ordenamiento constitucional— como una disposición "ilegal" pero perfectamente "jurídica y constitucional", que se concreta en la producción de nuevas normas (o de un nuevo orden jurídico): "La fórmula [...] según la cual el estado de sitio sería, en el derecho italiano, una disposición contraria a la ley, digamos bien ilegal, pero al mismo tiempo conforme al derecho positivo no escrito, y por eso jurídica y constitucional, parecería ser la fórmula más exacta y conveniente (Agamben, 2005, p. 65).

Desde la conformación de la república romana hasta la conformación del Estado moderno, la dictadura constitucional ha sido el mecanismo por excelencia para la preservación de un orden establecido y del Estado mismo. El representante era entendido como dictador en cuanto era elegido y revestido de facultades para decidir sobre la guerra en caso de conflicto interno o externo (Schmitt, 1985). “El dictador se define como un hombre que, sin estar sujeto al concurso de ninguna otra instancia, adopta disposiciones que ejecuta sin necesidad de otros medios jurídicos” (Schmitt, 1985, p. 37). Pero a pesar de ser quien decide sobre la guerra, no puede cambiar o modificar la constitución, pues es esta misma la fuente de su legitimidad. La dictadura comisarial suspende la constitución para proteger la misma (Schmitt, 1985, p. 181). En este sentido se habla de una dictadura comisarial, en la que el dictador solo cumple la función de declarar el estado de excepción en caso tal de que sea necesario según la aristocracia o el partido de gobierno, pero solo mientras se consigue detener y destruir al enemigo u opositor político:

Para el concepto de dictadura hay que tener en cuenta la actualidad inmediata de una situación a eliminar y ello en el sentido de que dicha eliminación aparece como cometido jurídico, que fundamenta jurídicamente un poder pleno, determinado únicamente por la situación de las cosas y por el fin de la eliminación (Schmitt, 1985, p. 181).

Ahora bien, el estado de excepción es un mecanismo que posibilita suspender el derecho por medio del derecho positivo que pregona el dictador, soberano u ejecutivo en la decisión de declarar un enemigo y utilizar la violencia como forma de eliminación de la amenaza y restablecer el orden anterior. La utilización de la violencia es aceptada en cuanto se suspende el derecho y se expone la nuda vida a la posibilidad de darle muerte, mientras los actos y atrocidades en este estado anómalo son aceptados como la nueva norma y carecen de ser procesados bajo alguna concepción de delito o ilegalidad. La violencia es la regla y mientras dura este estado no hay sanciones jurídicas.

Según Schmitt (1985), la dictadura puede ser nombrada como excepción en las circunstancias consideradas como necesarias, por lo que esta palabra implica una excepción de la democracia, una excepción de los derechos de libertad protegidos por la constitución y una excepción de la separación de los poderes (Schmitt, 1985, p. 194).

En muchas de las constituciones posteriores del proceso de la revolución francesa, se implementó varias formas de estados de excepción bajo el nombre de estado de sitio y ley marcial. Muchas veces el carácter de declarar el estado de excepción no obedecía a una necesidad inmediata de legitimar la violencia bajo la consigna de la propia conservación, sino que se convierte en un instrumento para detener los tumultos o protestas de la ciudadanía.

El estado de agitación que puede surgir en el seno de un Estado desde la antigua Roma es comprendido como una amenaza que promete convertirse en una guerra interna, pero en la mayoría de los casos son revueltas o movilizaciones que buscan llamar la atención del gobierno en ejercicio y, así, proclamar sus reclamos o exigencias (Schmitt, 1985). En la lógica de los gobiernos este *tumultus* es comprendido como una amenaza similar al de un agente externo y se intenta su eliminación por medio de la violencia con un sentido bélico implícito en el trato de guerra que se le da a estas movilizaciones.

Así lo ejemplifica Schmitt en el caso del proceso de restauración de la monarquía en Francia después de la revolución:

El estado de sitio era para ellos un instrumento técnico administrativo, en el sentido de un estado de excepción en el que toda autoridad podía hacer lo que le parecía necesario según la situación de las cosas. Así fue utilizado contra la lucha del enemigo interno (Schmitt, 1985, p. 246).

En este sentido, el concepto de enemigo interno adquiere una significación distinta al de beligerante o grupo armado interno y se traslada al de opositor político o grupo social en manifestación en contra del gobierno. Se proclama así la utilización de este mecanismo político-jurídico como instrumento de gobierno de la mayoría de las constituciones bajo la égida de Estado liberal de derecho o democracia representativa.

5.4) La concepción del enemigo ficcionalizado o de múltiples rostros en Achille Mbembe

Para Mbembe (2011), la ficcionalización del enemigo consiste en la facultad de la soberanía de decidir sobre la vida y la muerte. Además, que para poder disponer de la vida de los miembros de la comunidad y darles muerte debe adecuar el escenario que legitime su acción violenta, este escenario es el estado de excepción. Entonces, para erigir un estado de excepción, el soberano necesita construir un enemigo que recoja unas características que se identifiquen como una amenaza a la seguridad del Estado, por ello interviene por medio de una construcción narrativa ficcional para caracterizar esta idea de enemigo.

Para entender mejor la concepción de enemigo ficcionalizado o de múltiples rostros es menester comprender el tránsito que ha tenido el concepto de enemistad en el mundo globalizado en que nos encontramos. Para ello hay que pensar que la mayoría de los Estados se identifican con una forma de gobierno como la democracia representativa y el Estado liberal de derecho, el cual hace gala de la defensa de los derechos humanos y el conseguir la igualdad de accesibilidad a estos, pero ¿realmente los Estados actuales respetan o protegen y garantizan la accesibilidad a los derechos? Y más aún ¿Qué hay de la diversidad y pluralidad de pueblos que convergen en un mismo territorio y reclaman un reconocimiento diferenciado?

La crisis actual de la democracia representativa se focaliza en el proceso de exclusión y no reconocimiento de diferentes actores sociales. Todo esto pasa por las disputas políticas por el territorio y la economía. Más allá de los discursos de protección que se intentan replicar en todas partes. Hay un hecho importante en la historia de las democracias modernas, este hecho es bien analizado por Achille Mbembe en su texto *políticas de la enemistad* en el que devela y nos recuerda que las democracias modernas están construidas a partir de la separación y la dominación proclamada por un discurso racista que se extendió a lo largo y ancho del globo. Esta separación se entiende en primer lugar como binaria y asume la posición de los vencedores y los dominados, pero se extiende en diferentes configuraciones que pasan por la separación entre ciudadanos y no ciudadanos, nacional/extranjero, hombres blancos y hombres negros, desarrollados/subdesarrollados, civilización/naturaleza, amigos/enemigos, etc.

Muchos de estos Estados modernos se erigieron bajo el sistema esclavista colonial y en su vida democrática mantuvieron este sistema de separación que les permitió consolidar una acumulación de riqueza, explotación de los cuerpos, destrucción y extracción de recursos naturales. Todo esto logrado a partir de la pacificación o la monopolización de la violencia por parte del Estado (Mbembe, 2018). En síntesis, las democracias modernas han asimilado cierto uso de la violencia y especializado sus acciones violentas en contra de los grupos sociales y políticos de tal manera que han logrado mantener una clase de personas privilegiadas a partir de esta dominación y de la creación de subcategorías de seres humanos.

En consecuencia, en estas democracias subsisten dos órdenes: una comunidad de semejantes regida, por lo menos teóricamente, por la ley de la igualdad; y una categoría de no semejantes, o los que no tienen derechos a tener parte (Mbembe, 2018, p. 33). En todo caso, en el discurso estatal se proclama una generalización de derechos para la mayoría, pero en su aplicación y cumplimiento estos se mantienen exclusivamente para una minoría privilegiada.

Este proceso de separación y exclusión sigue siendo un escenario común en nuestros días. Se evidencia la exclusión de diferentes comunidades en los sistemas educativos, hospitalarios y, aún más, la violencia física contra estas poblaciones (afro, indígenas, latinos, árabes, musulmanes, etc.) cuando su existencia representa la otra cara que está lejos de considerarse como ciudadano o ser humano que pertenece al grupo de los iguales (hombre, blanco, europeo, norteamericanos, empresarios, políticos). En síntesis, los otros que solo son tenidos en cuenta cuando necesitan su voto y su fuerza de trabajo, pero que son encerrados, torturados, apaleados y asesinados por las fuerzas armadas del Estado, pues su simple presencia representa la separación y la marginación a la que los someten, la cual, no les gusta ver y desean mantener a distancia, pues les recuerda cómo podría ser su existencia si las posiciones estuvieran invertidas. Además, los iguales comprenden que los otros son en grado máximo su sostenimiento y su caída. Ven a la población de excluidos como *El Behemoth* que siempre amenaza con una revolución.

En consecuencia, surgen diferentes modos de resistencia a estas formas de dominación y de violencias, los focos de levantamiento social y político —como comentamos en aparta-

dos anteriores— emanan en consignas como la acción directa. En últimas, se entiende la acción directa como una especie de violencia que no está mediada por el Estado y que su forma más prominente es la revolución (Mbembe, 2018, p. 38). Esta revolución es asumida como una forma de violencia que se hace necesaria para el cambio de estructura del orden social y político. Se intenta con el uso de la violencia terminar con la desigualdad (Mbembe, 2018). Pero como analizamos anteriormente, el surgimiento de estos antagonismos es sofocado por las formas legales que se utilizan para deslegitimar una lucha y adjudicarle el calificativo de criminal.

El proceso de criminalización es muy importante para la lógica de los Estados modernos, porque se permite así consolidar una guerra que se sale del marco jurídico constitucional garante de la defensa de los derechos universales, y se permite declarar el estado de excepción que busca consolidar la posibilidad de violentar y, sobre todo, garantizar el derecho de dar muerte al enemigo (Mbembe, 2018). El enemigo aquí ya cobra múltiples rostros, no solamente es enemigo un Estado, un partisano o guerrillero, sino que un pueblo adquiere ese carácter, como decía Schmitt, y un pueblo se convierte en múltiples pueblos que representan a la mayoría excluida.

Ahora bien, veamos cómo se ha expandido esa lucha global contra un enemigo que se desplaza de lo interno a lo externo y que genera que se vuelva difusa la distinción entre *polemos* y *stasis*. Como veníamos analizando, los sistemas de exclusión y separación se han venido implantando de manera global desde las colonias. Una de las razones de esa separación se comprende, como dice Mbembe, a partir de la satisfacción de los deseos que se tramitan desde la acumulación de capital o riquezas en una economía que se propone la explotación del otro (humanos, animales, plantas, minerales, etc.). Para que se pueda dar esa explotación, el otro debe configurarse y, sobre todo, despolitizar al privarlo por medios jurídicos de la utilización de la violencia o de cualquier otro medio que presupone un posible antagonismo en forma de incomodidad.

Al ser los grupos de iguales la minoría, siempre hay un temor de que los otros al ser mayoría den un giro y cambien el ordenamiento establecido. Por lo tanto, la posible satisfacción de sus deseos y privilegios estarían amenazados y podrían ser despojados. Esto significa que en la visión de los grupos que conservan esos privilegios, los otros que excluyeron

a beneficio de sus deseos, encarnan el sentido de antagonismo ontológico que se opone o puede oponerse a sus modos de existencia. Un temor que convierte a todos los que no representan un estatus de privilegio en amenazas, pero en realidad serán entendidos en dos sentidos. En primer lugar, los otros son cosificados y vistos como instrumentos que pueden usar para alcanzar el grado de satisfacción al que están acostumbrados y que quieren maximizar. En segundo lugar, como la potencia que siempre amenaza el sistema de privilegios y satisfacción.

Durante la segunda mitad del siglo pasado se generalizó una política de seguridad que intentaba combatir un enemigo de la humanidad occidental y de privilegios, el cual era reconocido como comunismo internacional. Este antagonismo entre políticas se generalizó a una escala planetaria, incluso cuando muchas de las confrontaciones internas obedecían a una lucha por la igualdad de derechos y un alcance de la representación política por personas del común. En general, se buscaba concretar el estado de derecho o la democracia representativa, ya que muchos Estados en el caso de América Latina han sido gobernados por unas minorías que han ostentado el poder político desde las colonias. Esta política de seguridad era conocida como Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), la cual se enfocaba en el entrenamiento militar y el adoctrinamiento castrense en contra de un enemigo que hacía las veces de comunista, subversivo y terrorista⁸.

En esta lucha contra el enemigo internacional se hizo complicado realizar una distinción entre enemigo externo y enemigo interno, como de guerra externa e interna (*polemos y stasis*). Esta categoría de enemigo que, tomando las características de las luchas partisanas, se camuflaba entre la población civil y se convertía en el enemigo interno, sería un argumento de los Estados para implementar medidas excepcionales y declarar estados de emergencia, conmoción interior y estados de guerra para combatir este enemigo que podía ser cualquiera que no fuera del grupo de los iguales o de quienes sostenían el poder. Una categorización muy conveniente que les permitió hacer golpes de Estado e imponer dictaduras con el apo-

⁸ Para ver cómo se da ese entrenamiento castrense en contra de un enemigo en la lógica global aplicada a casos particulares, se recomienda revisar el texto de Magda Ahumada (2007). *El enemigo interno en Colombia*.

yo económico de los Estados Unidos y de empresas interesadas en mantener sus negocios e ingresos dentro de los territorios de América Latina (Feierstein, 2009).

Entonces, encontramos que los Estados de América Latina están gobernados por pequeños grupos que están fuertemente influenciados por toda la cultura occidental, y que de hecho no se identifican con ninguno de los diferentes grupos que habitan estos territorios, sino que antes bien, promueven una separación y sometimiento de los grupos que representan a indígenas, afros y mestizos. El grupo históricamente excluido de la representación política, de la propiedad de la tierra y de su libertad.

Ahora bien, bajo la consigna de la lucha contra el comunismo y el terrorismo subversivo, los ejércitos de los países americanos fueron adoctrinados en la lógica de guerra irregular que buscaba la eliminación del enemigo político injusto por cualquier medio posible. Uno de los métodos de la guerra de aniquilación antsubversiva era crear grupos paramilitares que realizaran el trabajo de asesinar, torturar, desaparecer a quienes eran considerados enemigos y representaban una amenaza a los intereses políticos y económicos de las élites y de los EE. UU., (Feierstein, 2009). Además, en medio de esta campaña anticomunista se decreta un enemigo público que permitiría criminalizar aún más a las guerrillas y a la población que se la ubicaba en medio del conflicto. La guerra contra las drogas serviría de excusa para sostener una lucha al despolitizar a los partisanos, asegurando que buscan la riqueza o intereses particulares, lo que significa que se les aparta de un interés político.

Estas tácticas de terror se concentran en contra de la población y se justifican al considerar un aliado o un opositor en potencia a las comunidades que habitan los territorios en los cuales tienen interés y en los que han surgido movimientos de resistencia. Lo cual, los ubica en una zona de confrontación armada en contra de elementos subversivos, a los cuales hay que combatir. Este temor que siembran contribuye a que las personas intenten desligarse de ese calificativo cargado de una constante criminalización y descalificación moral, por lo tanto, las personas por temor empiezan a colaborar con el Estado y sirven como informantes que permiten encontrar ese elemento subversivo y terrorista en los otros, los cuales, no son ninguna amenaza pero manifiestan su inconformidad u ocupan territorios ricos en recursos y por ello, son el enemigo objeto de la eliminación (Feierstein, 2009).

Siguiendo lo anterior, es en cierta medida evidente que las políticas de seguridad en contra de un enemigo simplemente funcionaron como estrategia para desarticular los lazos sociales, impedir la organización política y evitar una posible transformación que fuera propuesta desde las poblaciones excluidas (Feierstein, 2009). Tácticas como: desaparición forzada, tortura, violencia sexual, persecución política y criminalización de diferentes grupos sociales se pueden evidenciar en diferentes países de la región, con algunas variaciones que se evidencian en cuanto a los cambios de gobiernos por medio de golpes de Estado o dictaduras militares. En los casos de las dictaduras militares se impusieron como forma de mantener el *status quo* de las élites anteriores que habían perdido la soberanía por medio de elecciones populares que eligieron cambios de gobierno. Por otro lado, los métodos de terror se mantenían en otros estados e impedían la transformación social por medio del sufragio en la que la población atemorizada volvía a elegir los mismos (Feierstein, 2009).

Por lo anterior, vemos que la configuración de un enemigo que adquiere las características de un enemigo externo y que se transforma en un enemigo interno solo hace parte de una estrategia de las políticas neoliberales de implementar terror y crisis para mantener los intereses de los países y sus empresas más acaudaladas y poderosas del globo. El principal interés es expandir el libre mercado a escala planetaria y garantizar un lugar a sus empresas en la explotación de los recursos naturales de los demás países y continentes (Mbembe, 2018)

Parece que la constante emergencia de bandas o grupos armados funciona más como una estrategia de construir un enemigo que se ubique como criminal y que genere terror, además de que logre asegurar los intereses de las élites y elimine al verdadero enemigo de sus intereses (la población) que pueda oponerse al orden Estatal. Claramente el argumento estaría en desligarse de esos actores armados afirmando que es en esas comunidades donde operan y se originan los actores del conflicto y la criminalidad. Con ese mismo argumento, durante la presidencia de Álvaro Uribe a comienzos de siglo se gestó una política de seguridad que tenía como fin el exterminio de las guerrillas, las cuales, se las nombraba como narcoterroristas y criminales que se escondían entre la población civil (Donato, 2009), la cual estaba en constante amenaza porque se convertía en el objetivo militar de las Fuerzas Armadas, quienes cometieron los crímenes más aberrantes en el que 6.402 civiles fueron

asesinados, desaparecidos y enterrados en fosas comunes haciéndolos pasar como guerrilleros caídos en combate según el informe de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Además, se afirma que el número de asesinatos puede sobrepasar esa cantidad.

Volviendo al problema del surgimiento de diversas bandas armadas, estas por lo general suelen actuar en territorios ricos en recursos naturales, suelos fértiles y grandes extensiones de reserva forestal. Curiosamente en territorios en que empresas nacionales y transnacionales tienen intereses al igual que el narcotráfico. Intereses que desde el siglo pasado se han garantizado con alianzas entre la clase política, económica, narco-paramilitar y empresas transnacionales. Todos estos actores han contribuido al sostenimiento de una guerra contra la población civil que se opone o termina siendo un obstáculo para sus intereses. Así, en el caso colombiano lo ha sostenido el trabajo hecho por El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) (Feierstein, 2009, p. 119). Además, ahora estas alianzas son corroboradas por el informe final de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad (CEV):

En este contexto, y bajo el pretexto del combate a las guerrillas, se han ocupado por la fuerza grandes extensiones de territorio para la introducción masiva de palma africana, planta de la que se obtiene el aceite básico para el agrocombustible, en una violenta contrarreforma agraria que aparejó la destrucción de cultivos tradicionales y ecosistemas diversos. (Feierstein, 2009, p. 120)

Durante todo el conflicto y con la excusa del enemigo interno como guerrillas, enemigo externo e interno como el comunismo internacional más el terrorismo que sobrepasaba fronteras, que sería enemigo externo como interno, se configuraron las fuerzas armadas y grupos paraestatales como ejércitos privados que aseguraran el patrimonio de las clases políticas tradicionales y los empresarios quienes son sus amigos o familiares, más los intereses de empresas y gobiernos extranjeros.

En otras palabras, la multiplicidad de actores genera que no se logre reconocer de dónde procede la violencia, quien o quienes dan las órdenes, ya que hay diferentes mandos que toman decisiones sobre la utilización de la violencia y la declaración del enemigo. Todo un entramado que va delegando la decisión como la sucesión de poder a diferentes comisarios que velan por intereses comunes a muchos de los actores con privilegios económicos y políticos expuestos anteriormente:

La guerra no opone ya necesariamente a ejércitos entre sí o Estados soberanos entre sí. Los actores de la guerra son, todo revuelto, Estados propiamente constituidos, formaciones armadas que actúan o no detrás de la máscara del Estado, corporaciones o compañías concesionarias encargadas de la extracción de recursos naturales pero que, además, se arrogaron el derecho de guerra. (Mbembe, 2018, p. 58)

El escenario de conflicto que se presenta en Colombia es muy complejo, pero está atravesado por dinámicas que son claras en cuanto se logra trazar una conexión entre los actores involucrados que permiten develar entramados políticos, económicos, religiosos, étnicos y culturales. Una configuración de fuerzas que a simple vista parecen contrarias o aisladas, pero que como fuente de la violencia demarcan un carácter intensamente político, que reclama la decisión sobre la organización social y la obediencia y pacificación de la población. Además, de su exclusión y sometimiento a las lógicas entre amigos/enemigos.

En Colombia los lugares en que se encuentra la riqueza de recursos naturales han sido declarados zonas de guerra o de excepcionalidad, donde la violencia es la regla y a cualquiera pueden dar muerte. Se trata de una muerte a la que nadie se considera obligado a responder. “Así opera el poder necropolítico que, mediante una suerte de reversión entre vida y muerte, hace de la vida un médium de la muerte” (Mbembe, 2018, p. 61). Allí para el Estado solo hay enemigos (narcotráfico, guerrillas, terroristas, criminales) posibles amenazas de la paz del país:

A sus ojos, el crimen constituye una parte fundamental de la revelación, y la muerte de sus enemigos, por principio, está desprovista de todo simbolismo. Una muerte semejante no tiene nada de trágico. Precisamente porque el poder necro-político puede multiplicarla al infinito, ya sea por pequeñas dosis (el modo celular y molecular), ya por brotes espasmódicos (la estrategia de las pequeñas masacres, de tres al cuarto, según una implacable lógica de separación, de estrangulación y de bisección, como se ve en todos los teatros contemporáneos del terror y el contra terror). (Mbembe, 2018, p. 61)

La vida pierde su sentido de ser protegida, valorada y preservada al acostumbrar a la población a constantes masacres en las que la muerte y el asesinato son la norma. En las ciudades, el estado de excepción es más intermitente, pero se sigue declarando en situaciones de protesta social y la violencia cobra deferentes formas que ya son sistemáticas (desapari-

ción forzada y asesinato, tortura, violencia sexual, presos políticos acusados de terrorismo o conspiración terrorista).

Recordando la definición ontológica que da Schmitt a lo político, cualquier organización o agrupación de personas sea del carácter económico, religioso, cultural, etc., puede llegar a ser política en cuanto intenta adjudicarse la decisión sobre la organización política y social por medio de la declaración de enemistad ante un grupo con características contrarias o ajenas que involucra el perder o modificar sus formas de vida; o simplemente el recordatorio que la presencia del otro supone, como otro que es existencialmente distinto con el cual no se quiere identificar y que conviene separar o excluir para conservar ese estilo de vida.

En otras palabras, es un problema onto-político que se intenta introducir en la narrativa estatal y en sus políticas de seguridad, las cuales son responsables de configurar al Estado como Estado de seguridad o garante de ésta en contra de un estado de inseguridad que, al ser la antítesis o lo contrario, es deseado por el Estado de seguridad. El deseo de un enemigo es a su vez, el deseo de la separación y un fantasma de exterminio (Mbembe, 2018, p. 71). Este deseo de enemigos es construido por medio de representaciones de odio que se manifiestan a través de caricaturas, narraciones y cualquier otro medio que permita construir una narrativa imaginativa e hiperbólica del otro. La amenaza constante de la propia existencia (Mbembe, 2018).

La humanidad en general vive en una época de constantes amenazas, en constante estado de inseguridad. Los enemigos se ven en todas partes: extranjeros, africanos, árabes, musulmanes, latinos, terroristas, etc. La misma naturaleza es una amenaza. Se ha generalizado un estado psicológico de paranoia que es alimentado por construcciones narrativas con un carácter mitológico. Lo divino de nuestro tiempo (mercado, capitalismo) es considerado vital, visceral y energético (Mbembe, 2018). Esa vitalidad que se asume está en el capitalismo se ve amenazada no solo por la activación de una bomba en algún lugar público, sino a priori, su posible conspiración. El estado de inseguridad es una pasión, el motor del Estado de seguridad (Mbembe, 2018).

La configuración del enemigo de múltiples rostros está sustentada por las normas legales que construyen una narrativa que describe al enemigo que está en todas partes. Esta narrativa se sustenta en *el derecho penal del enemigo*. Se sigue utilizando la concepción de *estado*

de excepción en cuanto *estado de naturaleza*, en el que se encuentra una amenaza constante a la organización de los Estados en general. El enemigo penal es el objeto de la persecución y la coacción, se manifiesta de manera verbal o agresiva según la definición que da Kant traída a colación por Schmitt y otros juristas. Pero principalmente se entiende como un constante temor, él se materializa entre la población. Podría decirse que esa amenaza se encarna en el miedo injustificado hacia el otro existencialmente distinto. El cual, al percibirse como un extraño, recaen sobre este cualquier tipo de especulaciones que, en el sentido legal, son premisas que permiten prevenir cualquier agresión contra los Estados ya conformados. En últimas, es un temor contra cualquier cambio de gobierno que presupone una transformación que amenace las formas de existencia privilegiadas ya establecidas por la separación.

Ahora bien, *el derecho penal del enemigo* es un adelanto de la punibilidad a la preparación, y la pena se dirige hacia el aseguramiento frente a hechos futuros, no a la sanción de hechos cometidos (Günther and Cancio, 2003, p. 40). Así, toda conducta de un grupo de personas se torna sospechosa en cuanto sus prácticas no encarnan las costumbres que por herencia colonizadora los grupos en el poder han asimilado, y por ello, cualquier otro en su diferencia presupone una posible amenaza a la norma y valores del grupo privilegiado. Son en cierto sentido, un grupo que, al salirse de la norma, no solo jurídica sino cultural, encarnan el temor que los posiciona como grupos antagónicos. Un ejemplo es el inmigrante, al ser existencialmente distinto encarna valores contrarios a los que se han impuesto en un determinado Estado. En el caso de Europa, los inmigrantes son tratados como criminales, son en quienes recae la culpabilidad de hechos de agresión o cualquier perturbación del orden público. De hecho, se erigen muros de separación y campos de concentración en el que se les da muerte o se les someten a prácticas violentas de distinta índole que los desprende de derechos y de su humanidad (Mbembe, 2018).

Este derecho penal contra un enemigo se plantea como lucha contra el terrorismo, en principio el objetivo es la eliminación de la amenaza que puede venir de diferentes frentes inmersos en la población. Por lo tanto, se asume como efecto colateral —que al asesinar al enemigo terrorista— se puede estar masacrando a seres humanos que nada tienen que ver con una posible amenaza a la seguridad de los Estados y el derecho (Günther and Cancio,

2003). Aquí, el derecho penal del enemigo se confunde o entremezcla con el derecho penal del ciudadano:

Por lo tanto, el Estado puede proceder de dos modos con los delincuentes: puede ver en ellos personas que delinquen, personas que han cometido un error, o individuos a los que hay que impedir mediante coacción que destruyan el ordenamiento jurídico.(Günther and Cancio, 2003, p. 47)

Entonces, en los Estados recae la posibilidad de determinar si personas en su interior son enemigos que presuponen una amenaza para la seguridad del Estado y califica el comportamiento de la población como desviado de la norma, el cual no se considera como garante de un comportamiento personal o aislado que no presuponga una amenaza para el Estado, sino como parte de un grupo que está organizado y puede suponer una amenaza (Günther and Cancio, 2003). El simple hecho de manifestar simpatía o identificarse con ideas de grupos guerrilleros, o ideas marxistas, implica para el Estado un delito que se castiga con penas excesivas manifestando que el pensamiento de las personas es una amenaza y se convierte en delito, identificado como apología al terrorismo y la criminalidad.

Pero la construcción del enemigo no termina ahí. Es el enemigo el que posibilita la construcción de un temor y constante estado de inseguridad, que va siendo redefinido según los intereses y el deseo a partir de la protección de los privilegios por la minoría. Es así, como la categoría de enemigo del Estado (enemigo público) se va trasladando a la clase marginada o empobrecida por las dinámicas de la economía. El enemigo en la mayoría de las sociedades es el pobre, al que recaen todas las acusaciones de criminalidad o de responsabilidad del fracaso o crisis de las sociedades modernas, en cuanto se mide la estabilidad en la capacidad de consumo y se establecen índices de pobreza relacionados con la violencia y la criminalidad (Bauman, 2003, p. 108). Además, en países donde se impuso la colonización, esta clase marginada termina siendo: la población indígena, afro, campesina y mestiza:

Uno de los principales servicios que la clase marginada brinda a la opulenta sociedad actual es la posibilidad de absorber los temores que ya no apuntan hacia un temible enemigo externo. La clase marginada es el enemigo en casa, que ocupa el lugar de la amenaza externa como el fármaco que restablecerá la cordura colectiva. (Bauman, 2003, p. 113)

La criminalización de la pobreza es producto de esa separación originaria en la explotación del trabajo. Que hoy en día se emplea por medio de la precarización laboral y la constante reducción de costos de las empresas que generan el desempleo y producen crisis internas. La clase marginada en medio de esta separación desea a través del consumo, satisfacer sus deseos, pero —dada sus condiciones— solo puede sobrevivir esperando la posibilidad de, llegado el momento, poder suplir sus deseos más allá de lo estrictamente necesario. Son el mal necesario, que significan la posibilidad de la opulencia y el sostenimiento de ésta por medio de la configuración del enemigo que supone un estado de inseguridad (Bauman, 2003).

Al convertir al pobre en un criminal en potencia, estos dejan de ser un problema ético y el Estado en su conjunto se libera de la responsabilidad de mejorar esas condiciones de vida, trasladando el problema al de seguridad. Ya no se vela por los derechos de los pobres, sino que, se enfocan en garantizar los derechos y seguridad de las personas decentes o de bien contra los ataques que se traman en barrios populares, guetos o zonas marginales (Bauman, 2003, p. 120). En síntesis, una ficcionalización del otro que es existencialmente distinto y que ha sido marginado desde las colonias hasta nuestros días.

5.5) Conclusión

En el primer apartado se realizó un acercamiento a los conceptos de Estado y soberanía, los cuales son claves para entender cómo se configura lo político, además de cómo se entiende la enemistad en caso de conflicto o de guerra. Con la construcción de la figura de Estado se crearon normas que intentaban repartir los territorios y acoger a grupos de personas que los habitaban, sumado a reorganizar esos espacios atribuyéndole a la tierra un sentido de propiedad; lo cual intentaba generar un orden y evitar la guerra entre pueblos amigos o hermanos. Pero a su vez, para que eso se diera se fabrica la figura del soberano, quien será designado como representante político de la multitud. Esto supone que los partidos internos serán pacificados y desprovistos de cualquier uso de la violencia al igual que la multiplicidad de sus miembros. Se acapara el monopolio de la violencia en las figuras del Estado y soberanía, así como el de la representación política. En síntesis, la decisión sobre la guerra, como la de quién es el enemigo, es asumida por estas figuras representativas que centralizan lo político.

Como señala Schmitt, lo político puede extraer su fuerza de cualquier ámbito de la vida, de grupos religiosos, económicos, culturales, etc., así se construyen antagonismos en cuanto estos grupos no se reconocen en el mismo plano social y político, queriendo cualquiera de los grupos asumir la decisión sobre la organización social, buscando desligarse o destruir el otro que representa una existencia contraria a la cultura, valores morales y económicos de quienes quieren asumir la representación política. El Derecho Internacional o Derecho de Gentes es concebido como un reconocimiento entre Estados que han logrado la pacificación de sus pueblos al monopolizar la violencia en la figura del soberano y su ejército. Sumado a esto, la democracia representativa es convencionalmente aceptada como forma de gobierno que intenta darle soberanía al pueblo quien elige a su soberano y parlamentarios, pero que inmediatamente pierden esta condición después de ejercer el voto. Así, la soberanía vuelve a recaer en una sola figura representativa.

Ahora bien, bajo la lógica del orden y la paz se intenta criminalizar cualquier forma de manifestación que provenga del interior de los Estados, sea de manera verbal o agresiva. No se presentan distinciones, pues cualquier idea contraria es asumida como agresión y posible manifestación de enemistad que involucra una amenaza para el orden y la unidad

del Estado. Es decir, lo político se reitera en la representación y la potestad de tomar las decisiones sobre la organización como de la declaración de quién es el enemigo y, por lo tanto, de la guerra. Un enemigo político y respetable (con el que se puede pactar la paz) es un igual, otro Estado y soberano que tiene el poder de tomar decisiones. Mientras que cualquier grupo que no disponga de ese poder, es desconocido como político y es asumido como criminal. Lo que se suele entender como enemigo justo e injusto.

El enemigo injusto es el enemigo interno, no posee soberanía, es entendido como un elemento antisocial. Se deslegitima su lucha y se le priva de derechos. Además, que su simple presencia es asumida como una amenaza, lo cual sirve como excusa para declarar un estado de emergencia o excepcional que le confiere por medio de la suspensión del derecho al soberano implementar el uso de la violencia como norma y herramienta para la propia conservación. Lo anterior es analizado en el apartado dos que permite ver cómo se crea un estado en el que se normaliza la violencia que permite dar muerte al enemigo, el cual se presenta o se manifiesta en el interior de la población.

La soberanía y el estado de excepción son manifestaciones del poder que instrumentalizan el Estado tramitando la decisión del soberano que permite garantizar la permanencia en el poder a una clase privilegiada que también se permite realizar una separación entre la población, en la que se propician las condiciones de exclusión y empobrecimiento de la mayoría, generando así una crisis en la que la misma población excluida es criminalizada, pues en cualquier momento puede tomar consciencia de sus condiciones y asumir una posición de protesta, o simplemente, se vuelven un obstáculo para el modo de vida del grupo en el poder, sin necesidad de convertirse por medio de una declaración, ni por medio de la violencia, en un grupo antagónico. Simplemente es la propia existencia de la población y el modo de vida de excluidos. Los grupos en el poder los configuran como una constante amenaza y un mal necesario, que permite la acumulación de riqueza por medio de la explotación más su posible criminalización y configuración como enemigos del Estado y la seguridad, que su sola presencia en cuanto precariedad y resentimiento puede convertirse en una amenaza.

En síntesis, el enemigo es el otro existencialmente distinto que puede por medio de la organización y de la violencia convertirse en político, plantar resistencia o proponer un cam-

bio de organización. El enemigo onto-político es criminalizado, ficcionalizado y despolitizado. Su sola existencia encarna la amenaza paranoide que los grupos en el poder temen y necesitan. Es una especie de contradicción que se les ha asignado y que permanece en la construcción ficcional de quienes asumen la decisión y la palabra. La configuración del otro y su representación se enmarcan en el ámbito del mito y de los discursos que dividen la existencia entre amigos y enemigos.

6) Capítulo Dos.

7) EL DISCURSO DEL ENEMIGO EN LAS ALOCUCIONES PRESIDENCIALES DE IVÁN DUQUE MÁRQUEZ Y LA VIOLENCIA ESTATAL (2018-2022).

En el presente capítulo se realizará un análisis de las alocuciones presidenciales durante el gobierno de Iván Duque Márquez, en las cuales se revisará cómo este gobierno configura y entiende al enemigo. Para ello es menester concentrar el análisis principalmente en los temas sobre política de seguridad, que se enmarcan en lo que el gobierno propone como “Pacto por Colombia”. El tema principal se encuadra en una apuesta por una Paz con Legalidad, en la cual, el monopolio de lo jurídico y de la punibilidad se resaltan como características del Estado, al igual que el monopolio de la violencia. Solo así, el gobierno considera que la unidad, el orden, la paz y la democracia se pueden garantizar como pilares del Estado. Por lo anterior, este capítulo no pretende realizar un análisis que abarque todo lo que fue este periodo de gobierno, sino que solo se pretende centrar el examen en la categoría de enemistad. A partir de lo expuesto en el capítulo uno.

7.1) Introducción metodológica

Para la realización de este segundo capítulo se aborda el análisis del discurso (AD) como método de investigación, el cual es aceptado por las Ciencias Sociales y Humanas y se considera como interdisciplinar. Este método parte de la necesidad de estudiar el lenguaje en uso, en particular, las emisiones de los individuos (Santander, 2011, p. 209). Por lo tanto, a este análisis no le compete ni interesa el sistema formal del lenguaje, sino que se parte del interés semiológico entendido como materialidad de los signos lingüísticos. Es decir, los efectos de estos signos en la realidad social y política (Santander, 2011).

Ahora bien, se parte de que el AD es pertinente para este trabajo y no solo el análisis conceptual y teórico, ya que a partir del giro discursivo o cambio de paradigma se plantea que el análisis del mundo por medio de la introspección y la consciencia pasa a la priorización de la observación y el análisis discursivo. Aun así, ambas perspectivas de estudio no son incompatibles, porque el lenguaje al ser una manifestación de nuestras ideas también tiene injerencia en la construcción de sentido de la realidad y el mundo. Así, la teoría es el lente por el cual miramos e interpretamos la realidad y funciona como cartografía para analizar

un discurso. La teoría acompaña todo análisis pues incide en nuestro modo de enfrentar el objeto de estudio, de problematizarlo, en las categorías conceptuales y, evidentemente, en cómo mirar los textos (Santander, 2011, p. 2015). Además, como menciona Santander con relación a la afirmación de Austin, el lenguaje tiene una dimensión realizativa, interpretativa y referencial. Así, se puede comprender los discursos como una forma de acción (2011). Lo anterior es relevante para el objetivo de este estudio porque se parte de la idea de que la categorización que realiza el gobierno Duque de la enemistad se corresponde con las acciones de violencia cometidas por los miembros de la fuerza pública en contra de la población.

Además, se resalta un aspecto de la comunicación que remite a la intencionalidad, la cual puede estar oculta en las emisiones de los interlocutores. Esto remite a que los discursos no necesariamente reflejan la realidad de un fenómeno, sino que siempre ocultan aspectos importantes que se entienden como síntomas o huellas que permiten seguir un rastro que posibilite una aproximación o interpretación de lo que se intenta comunicar (Santander, 2011). Por lo tanto, este aspecto que resalta la intencionalidad permite que el AD sea relevante en el estudio e interpretación de los signos lingüísticos en relación con un fenómeno, puesto que los discursos al referirse a fenómenos de la realidad suelen ocultar intereses, parte de ideologías⁹ y prejuicios influyentes en las interpretaciones que en muchos casos no necesariamente se corresponden con una realidad, sino con un interés de comprender y reinterpretar una realidad, que en las emisiones no son evidentes por sí solas, por tal razón, es que el análisis del discurso merece toda la atención e interés posible, para que estos discursos puedan ser interpretados y explicados. Así, se entiende este método investigativo como cualitativo, pues se interesa por el estudio de objetos codificados que necesitan ser traducidos (Santander, 2011).

En esta metodología (AD) se entienden los discursos no solo como orales y signos escritos, sino también como: gestual, audiovisual y espacial, etc. (Santander, 2011). Los signos que interesan a este estudio son las alocuciones presidenciales (emisiones orales y escritas), las cuales se analizan con el lente teórico de Carl Schmitt y Achille Mbembe. Este mapa

⁹ La ideología según Van Dijk son los sistemas de ideas sobre lo social, político y religioso, etc., un cúmulo de creencias específicas sobre el mundo que guían la interpretación de los acontecimientos (Van Dijk, 2003, p. 14).

teórico permite el análisis de estos discursos que se sustentan principalmente por el concepto de enemistad (enemigo injusto y enemigo de la humanidad) del que se desprenden otros conceptos como el de seguridad, violencia y criminalización principalmente. A partir de estos conceptos se organiza la búsqueda y selección de las alocuciones que permitan ver lo que Iván Duque configura y comunica, a la vez que se relaciona con las acciones de la fuerza pública registradas por diferentes organizaciones defensoras de derechos humanos y el periodismo independiente.

Por una parte, con relación a las alocuciones se priorizo las intervenciones sobre seguridad y paz con legalidad, esta última fue la consigna con la que este gobierno impulsó su política de seguridad con una visión multidimensional y articulada. Además, se identificó en su plan de gobierno y discurso de posesión la ruta conceptual por la que direccionaría su gobierno, la cual centra su atención en la relación bilateral con los EE. UU, un interés por la lucha contra las drogas y el terrorismo, lo cual permitió que se divisara un plan de búsqueda en relación con estos temas junto con el pronunciamiento en contra del gobierno de Venezuela. Así se marca una ruta de búsqueda que permite centrar el análisis e identificar la categoría de enemistad en las intervenciones del exmandatario.

Por otra parte, los informes sobre violación de derechos humanos se analizaron de tres fuentes principalmente; la primera, son los informes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia, los cuales presentan una recolección de información anual en colaboración con entidades gubernamentales (defensoría del pueblo y fiscalía) y no gubernamentales. En segundo lugar, se accedió a los informes de las organizaciones no gubernamentales como Indepaz y Temblores ONG que, a su vez, recopilan información de grupos distritales y departamentales defensores de derechos humanos, además permiten otros canales de denuncia no judicial que posibilita la recopilación de más información, puesto que muchas de las personas tienen miedo de denunciar en entidades del gobierno porque son los miembros de estas mismas los agresores. Frente a estas tres fuentes de información se prioriza la que más investigación tenga sobre los casos puntuales de violencia policial o del ejército, así como también, se comparan los datos y se corrobora cuál es la media entre las diferentes fuentes.

Además, como señala Van Dijk, para analizar un discurso es necesario relacionarlo con un contexto, con el cual se consigue un nexo entre la creencia o ideología y el discurso de quien comunica. Por lo tanto, fue necesario acceder aparte de los informes sobre la situación de derechos humanos en el país, a los diferentes medios periodísticos que describen los acontecimientos a los que hizo alusión Iván Duque. Frente a esta información periodística se privilegió medios no oficiales, por dos razones. La primera, los medios oficiales reflejan una visión sesgada que se adhiere a la interpretación del ejecutivo; la segunda, los medios de comunicación oficiales presentan una información reducida que no refleja un análisis, sino que busca informar de un acontecimiento sin ninguna reflexión o comparación detallada. Mientras medios periodísticos independientes realizan un reporte detallado y comparativo entre fuentes y actores, como el caso del medio periodístico Ceroseventa adscrito a la Universidad de los Andes.

7.2) Alocuciones año 2018

7.3) Pacto por Colombia / Discurso de posesión

En esta alocución, Duque empieza con un discurso moderado en el que señala que pretende gobernar sin prejuicios ni distinciones entre posturas políticas. Además, parte de dos principios fundamentales para su gobierno, la justicia social y la seguridad.

Hoy llega a la Presidencia de Colombia una nueva generación, motivada por el servicio y no por el ejercicio vanidoso del poder, comprometida con el futuro y sin anclas y prejuicios en el pasado, inspirada en la justicia social y en la seguridad como el cimiento de nuestras libertades, y dedicada a promover el entendimiento, el trabajo en equipo y la construcción de consensos. Es una generación llamada a gobernar libre de odios, de revanchas, de mezquindades y con el mandato de millones de compatriotas de hacer de nuestro país una tierra grande donde los símbolos de nuestro tricolor retomen su significado. (Duque, 2018a)

Pero a medida que avanza en su discurso, en el cual resalta valores tradicionales de los próceres independentistas, también realza el rol de las Fuerzas Armadas (FF. MM) y su lucha en contra de las amenazas a la seguridad y estabilidad del Estado. Estas amenazas son: “la criminalidad, la anarquía del terrorismo y la codicia del narcotráfico”. Señala también que, estas FF.MM salen victoriosas y que le reducen espacio a los violentos, los cuales no tienen lugar en la democracia (Duque, 2018a). Aquí ya se puede divisar la criminalización de la violencia en un “Estado democrático” como señalaba Schmitt. Pero a su vez, no es claro o no precisa quiénes son los violentos (terroristas, narcos) que por tal razón ya son criminales; lo cual indica que se continúa con la lógica del siglo pasado en cuanto sigue la política internacional enfocada en la enemistad con la economía del narcotráfico, más la criminalización del uso de la violencia y la lucha en contra del enemigo terrorista que puede estar en todas partes, incluso en la población.

Otro punto que señala Duque son los problemas que vienen ya de una larga data producto de la falta de oportunidades en los territorios donde se presentan a menudo los fenómenos de violencia encabezados por la economía del narcotráfico y la corrupción. Por tal razón, propone la inversión en proyectos sociales en los territorios, pero sin dejar por fuera el uso de las FF. MM, pues serán estas por medio del control militar de los territorios, según el criterio de este gobierno, las que permitan dar el paso al estableci-

miento de las instituciones del Estado en las regiones históricamente apartadas (Duque et al, 2019).

Hoy Colombia enfrenta enormes retos. Recibimos un país donde más de 300 líderes sociales han sido asesinados en los últimos dos años. Los cultivos ilícitos se han expandido y lo han hecho exponencialmente. Bandas criminales aumentan su capacidad de daño en varias regiones del país. (Duque, 2018a)

Como se mencionó en el capítulo anterior, las condiciones de separación y desigualdad en cuanto a garantías de derechos ha sido una constante, sumado a la violencia política, el surgimiento de bandas paramilitares en complicidad con el Estado y el despojo de tierras a diferentes comunidades ha generado el ambiente propicio para la continuación de un conflicto que parece no tener fin; en el que la población ha sido la encargada de poner la sangre y los muertos. Una sociedad que ha sido dividida entre amigos y enemigos, cosa que, en el discurso, Duque intenta afirmar que desmontará. Esto lo señala en su apartado “Pacto por la Legalidad”: “quiero una Colombia donde todos podamos construir la paz, donde se acaben esas divisiones falaces entre amigos y enemigos de la paz, porque todos la hemos querido y todos queremos construirla” (Duque, 2018a).

Además, ratifica su compromiso por la paz y señala que buscará proteger a aquellos guerrilleros desmovilizados que fueron forzados por medio de la coacción a levantarse en armas contra el Estado. Pero también, intenta comprometerse con las víctimas retomando parte de la frase de la Comisión de la Verdad; que las víctimas reciban verdad, reparación y no repetición.

Creo en la desmovilización, en el desarme y en la reinserción de la base guerrillera. Muchos de ellos fueron reclutados forzosamente o separados de su entorno por la intimidación de las armas. Estoy convencido y comprometido con buscar todos los días para la base de esas organizaciones, oportunidades productivas y velar por su protección. (Duque, 2018a)

Pero de igual manera, continúa diciendo que para que haya paz, es necesaria la legalidad. La seguridad, según esta perspectiva, le apuesta a una lucha en contra de la ilegalidad, que se manifiesta en el uso de la violencia principalmente y en la economía ilegal del narcotrá-

fico. En principio, para este gobierno es prioridad neutralizar el uso de la violencia y sus modos de financiación, para así, poder construir su idea de Paz con Legalidad:

Ha llegado el momento de que todos, absolutamente todos, nos unamos para enfrentar la ilegalidad. Que nosotros recorramos el territorio y les digamos a todos los grupos armados que secuestran y trafican, que trafican con drogas y pretenden además ganar beneficios mimetizando sus actividades con perfumes ideológicos, sencillamente que a partir de ahora vamos a declarar ante el Congreso de la República, con una reforma constitucional, que ni el narcotráfico ni el secuestro serán reconocidos como un delito conexo al delito político. Y que además no podrán ser en adelante y en ninguna circunstancia elementos para financiar, promover u ocultar ninguna causa. (Duque, 2018a)

Ahora bien, en este discurso y en sus apartados se puede evidenciar un cambio de matiz y de tono que permite divisar la contradicción entre un tono conciliador y otro coercitivo. Por una parte, se afirma un compromiso por la paz al señalar protección a excombatientes y víctimas, pero, por otro lado, se afirma que no se negocia la paz con quienes hacen uso de la violencia, el secuestro y el narcotráfico; cosa que haría imposible cualquier acuerdo de paz. Se sabe que, históricamente hablando, el conflicto se prolongó por el no reconocimiento de este como político, sino que se criminalizó a tal punto que se extendió y degradó, lo cual llevó a que grupos de guerrilleros vieran en el narcotráfico y el secuestro una forma de financiación. Por lo tanto, no es algo que desconozca este gobierno, sino que, continúa con la negación de un conflicto político enfocándose en una lucha contra la ilegalidad. Es decir, se afirma la existencia de un enemigo interno, pero como señala Schmitt este no es reconocido como beligerante político (enemigo justo) en igualdad de condiciones, sino que es criminalizado; en cuanto se asume que lo político se centraliza en el Estado, su soberano y su burocracia parlamentaria. Por tal razón, toda respuesta interna que manifieste una posición contraria y que haga uso de la violencia es asumida como criminal:

Pueden tener la certeza de que como comandante en jefe de las Fuerzas Armadas y en colaboración con las autoridades judiciales, vamos a actuar en todo el territorio nacional y vamos a desarticular esas redes de crimen organizado y llevarlas a la justicia, haciendo valer ese principio de “El que la hace, la paga”. (Duque, 2018a)

Ahora bien, bajo esa idea punitiva de “el que la hace, la paga” se promueve lo que Mbembe denomina la ley del talión, una ley que adjudica penas proporcionales al crimen.

Una ley que promueve una lucha interminable de revancha y venganza que hace inadmisiblemente una amnistía que lleve a diálogos de paz o consensos para la suspensión del conflicto. Por tal razón, durante este periodo presidencial y bajo esta consigna, es difícil afirmar que la vida y seguridad de los excombatientes y firmantes de la paz haya sido garantizada, lo cual es consecuente con los hechos registrados por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia sobre el asesinato a firmantes de paz por parte de miembros del ejército.

7.4) Consejo de seguridad en Bogotá / El que la hace, la paga

En el Plan de Desarrollo Iván Duque menciona que un punto distintivo de su gobierno es abordar la seguridad desde una perspectiva multidimensional: en la que las amenazas al Estado se ven desde todas las partes de la sociedad, inclusive desde el exterior. El enemigo de la seguridad, como señala Mbembe, adquiere múltiples rostros que hacen efectiva la concepción de una amenaza inminente que se camufla en todas partes, y el no poder identificar dónde aparecerá, la hace aún más amenazante. A partir de la configuración de una amenaza e inseguridad semejante, cobra fuerza una política de seguridad punitiva que permite anteponerse al acto y, a su vez, le posibilita criminalizar a cualquiera que a priori pueda significar una “amenaza”¹⁰:

El estado de seguridad se alimenta de un estado de inseguridad que participa en fomentar y del que pretende ser su respuesta. Si el Estado es una estructura, el estado de inseguridad es una pasión, o incluso un estado afectivo, una condición una fuerza del deseo. (Mbembe, 2018, p. 84)

En este consejo de seguridad Duque informa que aumentará el pie de fuerza, así como la red de cooperación ciudadana que permita identificar las posibles amenazas a la seguridad. Puesto que, la amenaza está conspirando y organizándose en los barrios. Con la denuncia ciudadana atestigua la posible identificación de la amenaza criminal. Además, asegura que una política de criminalización le permitirá acabar con las redes criminales, así plantea la penalización de la dosis mínima que puede instrumentalizar para atrapar a los delincuentes

¹⁰ El informe de la organización defensora de derechos humanos Temblores ONG reporta un incremento en los homicidios cometidos por la policía y ejército entre 2017 a 2019. Se registran 639 homicidios de ciudadanos (*Bolillo, Dios y Patria*, 2021, p. 26).

(Duque, 2018c)¹¹. Pero en realidad, las personas que serán criminalizadas son cierta parte de la población, quienes solo portan una dosis mínima para su consumo, mientras los grandes carteles exportan la droga con tranquilidad. Asimismo, al señalar que en los barrios populares se confabulan acciones criminales pone como objetivo de la policía y del ejército a la población civil. Cabe señalar que los habitantes de estos barrios son la clase social históricamente marginada, la cual ha padecido la violencia en todas sus formas, muchos de ellos han sido desplazados de sus territorios por la guerra¹².

En la Presentación del Plan Nacional de Desarrollo, y como veníamos analizando en el discurso sobre seguridad anterior, se evidencia una política de criminalización y enemistad que se focaliza en grupos de la población que se identifican con las comunidades excluidas, las cuales tienen una característica en común, son la clase con condiciones de vida más pauperizadas¹³. En su presentación del Plan de Desarrollo se puede evidenciar un poco más esa configuración de enemistad en contra de la población más empobrecida. Se presenta como una amenaza el trabajo informal¹⁴, algo que ha sido causado por las formas de separación entre clases sociales, por un mal manejo del Estado en beneficio de empresarios y terratenientes¹⁵:

¹¹ Es registrado por Temblores ONG 3.214 casos de agresión física por miembros de la policía a población consumidora (*Bolillo, Dios y Patria*, 2021 , p. 42).

¹² Para analizar el tema de conflicto armado, desplazamiento y urbanización se recomienda revisar el trabajo de Steiner, L. M. S. (2008). Éxodos rurales y urbanización en Colombia, perspectiva histórica y aproximaciones teóricas. *Bitácora Urbano Territorial*, 13(2), 57-72.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/bitacora/article/view/18522/19432>

¹³ La organización Temblores ONG especifica que los focos de violencia policial se centran en la población más vulnerable. Además, se encuentra que esta violencia aumenta por regiones y comunidades que se identifican con población afro, mestiza e indígena (*Bolillo, Dios y Patria*, 2021, p. 30).

¹⁴ Lo encontrado por Temblores ONG con respecto a la violencia policial y la ocupación de la población, se registra que las personas desempleadas están en más alto riesgo de ser agredidas o asesinadas por la policía, al igual que las personas con trabajos informales o vendedoras ambulantes (*Bolillo, Dios y Patria*, s. f., p. 31).

¹⁵ Para entender el proceso por el cual —el Estado ha sido instrumentalizado para beneficiar empresarios y terratenientes— se recomienda revisar el libro de Iván Cepeda y Alirio Uribe (2014) *Por las sendas de El Ubérrimo*.

Aquí hay personas que me merecen enorme respeto por sus investigaciones de la política social, y ellos y nosotros hemos visto que la informalidad es una gran amenaza que se cierne sobre nuestro país, porque esa informalidad ha afectado lo que para muchos se concibe como un bono demográfico, justamente porque al no tener la formalización laboral, no hemos logrado las tasas de reemplazo necesarias para darle sostenibilidad plena al régimen pensional. (Duque, 2018b)

Abordar la pobreza y la informalidad del trabajo como una amenaza, la sitúa más como un enemigo objeto de la coacción que, como un elemento que tiene causas estructurales que necesita soluciones en cuanto a inversión social, mejoramiento de políticas laborales que garanticen el acceso al empleo y sus condiciones salariales. Se presenta a la pobreza y la informalidad como un problema de seguridad. Lo cual, como señala Bauman (2003) es una de las consecuencias de políticas neoliberales que, al beneficiar las empresas, permiten que estas intenten maximizar ganancias reduciendo costos en la contratación de empleados. Además, de que a partir de estas políticas se intenta cancelar la idea del Estado benefactor, el cual intenta garantizar unas condiciones mínimas de bienestar y dignidad de la población. Este aporte del Estado benefactor se centra en subsidios en salud, vivienda y otras necesidades. Lo que en principio este gobierno intenta señalar como algo negativo, como afirma Bauman (2003), la idea del Estado neoliberal es pasar la responsabilidad del mejoramiento de las condiciones de vida a los individuos. Lo cual, se afirma en la idea de libre competencia y el pobre es pobre porque quiere. Lo que, a su vez, genera la informalidad y los nuevos pobres:

Es esa misma informalidad la que afecta la sostenibilidad del sistema de salud, porque cuando se concibieron las reformas en los 90s, siempre se pensaba que la acelerada formalización tendría más personas en el régimen contributivo que era el régimen subsidiado, y no ocurrió así, y ahí hay una amenaza. (Duque, 2018b)

Lo que le molesta a este gobierno es tener que cumplir su función de benefactor y redistribuir el dinero del erario para mitigar un poco las condiciones de precarización de una parte de la población. Puesto que la separación y exclusión son un deseo como indica Mbembe que les permite a las clases dirigentes mantener su estatus y estilo de vida en la separación y precarización de la vida del otro. La segregación entre el grupo de los contribuyentes y los que son deficientes, los que no pagan sus gastos de salud y educación (Bau-

man, 2003, p. 80). Los que son arrojados a una existencia llena de carencias, los mismos a los que se les niega sus derechos y se les trata con violencia.

7.5) Alocuciones año 2019

7.6) Alianza bilateral en la lucha contra las drogas, el terrorismo y la dictadura en Venezuela.

Durante las alocuciones y en encuentros con miembros del gobierno de los Estados Unidos, Iván Duque resalta el apoyo que este país ha dado a Colombia desde el nacimiento de la República, haciendo énfasis en el reconocimiento de los EE. UU como la iniciación de la conformación de un ordenamiento territorial estatal y bajo la lógica del derecho interestatal europeo:

Hoy podríamos recordar - cuando estamos a puertas de celebrar nuestro Bicentenario - que, hacia el año de 1822, fue el entonces presidente James Monroe con su secretario de Estado, John Quincy Adams, quienes le dieron el reconocimiento a esta naciente república. Y fue uno de los primeros reconocimientos internacionales. (Duque, 2019d)

Como afirma Schmitt, al reservarse el derecho de reconociendo de cualquier nación, los EE. UU. tienen la posibilidad de intervenir en cualquier cambio de organización de cualquier Estado Americano y por medio de tratados inmiscuirse en asuntos internos de cualquier país; mediante la consigna de asistencia multilateral por la libertad, la democracia y contra la dictadura comunista, la amenaza terrorista y el enemigo público número uno (las drogas). Tratados, doctrinas y políticas de seguridad por la paz mundial que es amenazada por estos enemigos de la humanidad. Además, afirman el reconocimiento entre representantes ejecutivos como el reconocimiento soberano sobre la decisión de la seguridad, el orden y la paz. Es decir, se reservan el *ius belli*:

Esta relación bilateral la tenemos que seguir fortaleciendo todos los días. Quiero agradecerle a usted, al presidente Trump, al vicepresidente Pence, el deseo de siempre darle apoyo a nuestro Gobierno y fortalecer no solamente la idea nuestra de construir la paz con legalidad, con justicia, con imperio de la ley, con orden, sino también permitirnos a nosotros construir la paz a partir de esa legalidad, con emprendimiento. (Duque, 2019a)

Por lo anterior, se puede afirmar que los enemigos del Estado norteamericano son los enemigos del gobierno de Colombia, en cuanto ambos han acordado una asistencia en la

lucha contra amenazas que superan las fronteras en un mundo globalizado. Además, el manejo de estas amenazas se restringe principalmente al ámbito penal y militar. Un enfoque de guerra que ha perdurado más de medio siglo, el cual no ha dado buenos resultados. Las muertes por la guerra las pone la población colombiana y por consumo los estadounidenses. Muertes por consumo principalmente por otras drogas que no se producen en Colombia¹⁶. Políticas de enemistad obsoletas que siguen aumentando las masacres en los países productores.

Una guerra de asistencia que ha permitido la violación a los derechos humanos y la criminalización de poblaciones marginadas que han cultivado la coca como única fuente de ingresos en áreas abandonadas por el Estado, lo cual permite la toma e imposición administrativa de bandas armadas y el crecimiento de la economía en las drogas. El Estado y sus fuerzas armadas hacen presencia para estigmatizar, criminalizar y violentar, pero no para proponer soluciones que permitan una salida dialogada. Además, las comunidades que habitan estos territorios y que no participan de estas economías resultan siendo estigmatizadas y agredidas por los miembros de las FF.MM., como colaboradores o criminales en potencia:

Lo digo porque si bien esta es una lucha compartida, la razón por la cual Colombia y este Gobierno adelantan ese compromiso es porque es nuestro deber moral derrotar el narcotráfico, derrotar la criminalidad y así seguiremos actuando todos los días, hasta el 7 de agosto del año 2022. (Duque, 2019d)

La caracterización de la lucha contra las drogas como guerra total, es consecuencia de una visión velada, que está obviando la profundidad de su origen en procesos de separación, marginación a los que se han sometido las comunidades campesinas, afros e indígenas. Esta guerra es más una manifestación de un deseo de antagonismos que una alternativa a realizar las paces y superar la inequidad. Al ver al narcotráfico como el enemigo injusto, se propicia un escenario de criminalización y exterminio. Como señala Schmitt, el otro se

¹⁶ Se presenta una crisis de salud pública en Estados Unidos por consumo de opioides y derivados sintéticos que son legalmente adquiridos en farmacias o por prescripción médica como analgésicos (metadona, fentanilo, oxicodona, etc.). Los cuales, han producido un aumento en la adicción y muertes por sobredosis aún más que las drogas ilegales. Además, de que las farmacéuticas se han encargado de promover estas drogas y su consumo por la cantidad de ingresos económicos que deja. Lo cual, las posiciona como las principales causantes de este problema de salud pública (Galindo, 2018).

ve como existencialmente distinto, una amenaza latente al estilo de vida. No hay un reconocimiento del otro como sujeto político y con derechos, sino que se les ve como un extranjero. Otro fuera del derecho y del “contrato social”.

Además, se rechaza cualquier enfoque que no sea el de seguridad para seguir esa lucha infinita contra las drogas, sus productores, consumidores y sospechosos de cualquiera de las anteriores acusaciones. Se cierra el debate sobre un abordaje legalizado y regularizado de la venta y consumo. Así lo expresa Duque, al proponer que estos debates se deben hacer a un lado, porque la postura generalizada de los países es el de disminuir los consumidores (2019e), lo cual direcciona la acción hacia el consumidor, no necesariamente una intervención en salud, sino de agresión y prohibición por medios penales y coercitivos.

Por otro lado, se busca por medio de la bilateralidad, las relaciones y normas internacionales, realizar un señalamiento de criminalización a un Estado vecino. Así lo expresa Duque: “Yo quiero, en primer lugar, expresar que el Gobierno de Colombia aplaude la decisión de la Organización de Estados Americanos (OEA) el día de hoy, al no reconocer la legitimidad que pretendía la dictadura de Venezuela” (2019b), más allá de los problemas domésticos e internos de Venezuela. Desde hace décadas los Estados Unidos han declarado a Venezuela como una amenaza para la democracia y la economía del libre mercado y competencia, la cual es entendida como una manifestación y garantía de la libertad. Se criminaliza a Venezuela por no permitir a los Estados Unidos y sus empresas adquirir ganancias al explotar las reservas de petróleo de dicho país, bajo la consigna de que este país está tomado por la ideología soviética y ha implantado la dictadura, violando así las convenciones internacionales sobre derechos humanos y la forma de gobierno que los garantiza (la democracia).

Así lo denunciaba Schmitt cuando afirmaba que la lucha contra otros Estados iba a estar mediada por la lógica de amenaza a la democracia y la paz global, basándose en un intervencionismo por decretos que transforma la guerra de agresión entre Estados en guerra por otros medios (bloqueos económicos y el reconocimiento de beligerantes internos por otros Estados) (Schmitt, 2003). Esto bajo la consigna de la neutralidad (el mantener la paz) y criminalización de la agresión por medios bélicos o de violencia física.

A partir de lo anterior, se va configurando la idea de un enemigo externo. La cual, se sustenta en el no reconocimiento soberano de su representante ejecutivo. Puesto que, como analizamos en el capítulo anterior y como lo expresó Schmitt; la representación política y la decisión sobre la eventualidad de una lucha o amenaza recae en esta figura ejecutiva. Por lo tanto, el no reconocimiento de esta figura es desplazar a ese gobierno a la ilegitimidad e ilegalidad. Además, señalan el apoyo a la asamblea constituyente y el respaldo a un presidente interino que está desprovisto de poder soberano.

Por lo tanto, cualquier amenaza a la democracia y al libre mercado que se asuma surja en cualquier parte del globo es una declaración de enemistad para los EE. UU., como para los países miembros de la OEA y demás organizaciones internacionales que se acogen por medio de sus mandatarios a esos acuerdos sobre las formas de gobierno y economía. Además, Iván Duque acusa al gobierno de Venezuela de ser una amenaza directa para Colombia al estar relacionada con el ELN, los cuales son considerados como un grupo terrorista desde el siglo pasado por la clase política y militar de este país. Cosa que se intentó corregir con un posible acuerdo de paz en el segundo gobierno de Juan Manuel Santos, pero que sería disuelto por Iván Duque a su llegada al gobierno mediante su política de Paz con Legalidad. Lo que implica que estos grupos deben someterse a la ley del Estado sin ningún reconocimiento político ni beneficios, por lo que se rompen los diálogos y se continua con el enfrentamiento y búsqueda de la eliminación de este grupo guerrillero entendido como enemigo interno (enemigo injusto o criminal):

Los grandes cabecillas de ELN están en territorio venezolano. Él les ha venido dando armamento, dinero y apoyo desde hace varios años. Y eso, a todas luces, es una violación a la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y constituye, además, un gran precedente en el derecho internacional. (Duque, 2019f)

Mediante estas declaraciones, y la configuración de esta amenaza, Duque concentra la mayoría de sus intervenciones tanto internacionales como nacionales en denunciar al gobierno de Venezuela como amenaza internacional, pero también, como una amenaza local y como el causante de la continuación del conflicto armado interno. Con esta postura, el gobierno Duque respalda la posición de los EE. UU. y, a su vez, desvía la atención de los pro-

blemas de su gobierno focalizando su atención en la amenaza que presupone es el vecino país:

Y creo que esto es la confirmación de que, desde Venezuela, Nicolás Maduro, no solamente está estimulando al ELN para que reclute niños en la frontera venezolana con Colombia, sino además les está estimulando para que produzcan actos criminales. Ante todos estos hechos, nosotros nos hemos venido preparando y hemos venido tomando acciones en varios de los departamentos de frontera. Pero el mundo tiene que saber que desde Venezuela se está violando el derecho internacional, propiciando el terrorismo y eso, a todas luces, amerita también un pronunciamiento fuerte por parte de los organismos multilaterales.

Este gobierno aprovechando los intereses de EE. UU. encontró en los problemas internos de Venezuela, el enemigo perfecto (hombre de paja) al cual puede apelar cada vez que se sienta amenazado. Intentando desplazar la responsabilidad de la creciente oleada de violencia al gobierno vecino.

7.7) Paz con Legalidad / Minga Indígena del Cauca.

En la declaración de Iván Duque en relación con las protestas de la población indígena en el Cauca, este interviene asegurando que es necesario tener claro lo escrito en la constitución sobre los derechos y deberes de los ciudadanos. Que es necesario un equilibrio entre ambos:

Todos los colombianos debemos entender que la construcción de una sociedad en paz, con legalidad, empieza por reconocer ese equilibrio: ¿cuáles son nuestros derechos y cuáles son nuestros deberes? Y no puede darse la situación donde los derechos de algunos pueden pasar por encima de los derechos de los demás. (Duque, 2019c)

Ahora bien, las protestas de las comunidades indígenas del Cauca se originaron por los incumplimientos del actual gobierno y de los anteriores frente a la protección del territorio que les pertenece y el de la vida de sus líderes y lideresas que vienen siendo asesinados por grupos armados. Cosa que aumentó en el gobierno de Duque («La minga indígena del Cauca lucha contra 20 años de incumplimientos», 2019). Por tal razón, estas comunidades bloquearon la vía Panamericana, la cual conecta comercialmente al país con las demás regiones:

Pero hemos sido claros: no podemos aceptar las vías de hecho como mecanismo de aproximación y de negociación con el Estado. Y nos preocupa que en esa región haya grupos armados, al margen de la ley, que pretendan sacarle provecho a esa tensión y que, además, representen una amenaza a la población. (Duque, 2019c)

En la interpretación de anteriores gobiernos y en continuidad, Iván Duque asume la protesta y sus modos como actos de violencia. En este caso el bloqueo se asume como acción directa o vía de hecho, la cual la interpreta como una forma de violencia que afecta directamente los derechos de los demás. En esta declaración Duque está afirmando que los derechos de libre circulación y comerciales son más importantes que el derecho a la vida y el territorio de estas comunidades, lo cual va en contra del principal derecho que es la vida y su protección, sin la garantía de este derecho fundamental los demás no tienen sentido.

Por lo anterior, se asume que la protesta social es un acto criminal, el cual puede estar organizado por grupos ilegales que solo quieren aprovecharse de la situación. Entonces, al criminalizar la protesta, lo que hace Duque es equiparar esta con la violencia insurreccional, además de hacer énfasis en su política de Paz con Legalidad, en la cual, se intenta asumir el monopolio de la ley y la violencia. Cualquier acción que desde esta figura ejecutiva sea interpretada como una agresión al Estado o la constitución, se toma como criminal y se persigue y enfrenta con la fuerza del Estado.

7.8) Alocuciones Año 2020

7.9) Consejo de Seguridad / “Homicidios colectivos”

En este apartado se mostrará cómo por medio del discurso y el análisis de dos casos se puede evidenciar que la violencia adquiere dos sentidos en términos de legalidad. En el primer caso, se evidencia que la violencia contra la población ejercida por grupos que no fungen como servidores públicos o como personal de seguridad es un acto criminal que merece castigos ejemplares, pero que a su vez es normalizada e instrumentalizada. En el segundo caso, la violencia cometida por miembros de seguridad del Estado contra la población indefensa no es legal, pero sí se puede encubrir, negar, justificar y premiar desde el poder ejecutivo. Una violencia que proviene del enemigo y que no posee soberanía es criminal e injusta y, una violencia oficial que proviene de la soberanía y de sus súbditos que son caracterizados como héroes es justa.

Ahora bien, durante este periodo se presenta la crisis de salud pública global por el SARS COVID-19, por lo cual, este gobierno estará enfocado en atender esta emergencia sanitaria. Pero al mismo tiempo, y pese a las restricciones de movilidad para evitar la propagación del virus, la violencia en las zonas rurales no cesó, sino que aumentó. Las masacres a comunidades campesinas, afros e indígenas acrecientan y siguen sin parar durante todo este gobierno¹⁷:

¹⁷ El reporte del ACNUDH al igual que el de Indepaz confirman un aumento de las masacres a comunidades afro, indígenas, campesinas, ambientalistas y defensores de derechos humanos en relación con años anteriores. Ver Consejo de Derechos Humanos. (2020). Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante el año 2020. <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anales/9562-informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2020>. También ver Masacres en Colombia durante el 2020, 2021 y 2022 – Indepaz. (s. f.). Recuperado 7 de septiembre de 2022, de <https://indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/>.

Este hecho lamentable que se presentó en Llano Verde no es el único hecho que nos llena de dolor en los últimos días, hemos visto homicidios colectivos en otros lugares del territorio, en Samaniego (Nariño), los hemos visto también en el Cauca, los hemos visto en Arauca, y en otros lugares y yo quiero también decir con mucha claridad que estos hechos dolorosos desafortunadamente no han desaparecido de nuestro país. (Duque, 2020b)

La masacre de Llano Verde es quizás uno de los casos en que los perpetradores no están involucrados directamente con bandas armadas, por el contrario, los perpetradores de la masacre eran guardias de seguridad del cañaduzal en el que se encontraron los jóvenes asesinados. Aunque, una de esas personas sí tenía antecedentes de pertenecer a bandas que invaden tierras y comercializan con armas («Una trama criminal rodea la masacre de Llano Verde», 2020). Pero en medio del discurso, Duque intenta adjudicar esta masacre a las que se aseguran son cometidas por bandas armadas, lo cual está desviando la atención sobre la empresa o dueños del cañaduzal, que en ningún momento se mencionan. Además, que en esos cañaduzales se han encontrado cuerpos de personas asesinadas, pero la atención sobre los móviles de los asesinatos se ignora y se encapsula el caso en un conteo de muertes que, con el eufemismo de homicidios colectivos, intentan desvincularse del carácter selectivo y sistemático, a partir de una desvinculación de los asesinatos adjudicándoles móviles personales, criminales o cometidos por disidencias de las guerrillas:

Hechos que son cometidos por la criminalidad organizada, como puede ser este caso, en Llano verde, y que estoy seguro llegará un establecimiento rápido. Pero, también son producto de grupos criminales como las disidencias de las Farc, como el ELN, como el Clan del Golfo, como los Caparros, los Pelusos, los Tuna, y muchas otras estructuras que están al servicio del narcotráfico y de la extracción ilegal de minerales. (Duque, 2020b)

Además, estas masacres terminan siendo normalizadas e instrumentalizadas por este gobierno. En primer lugar, se señala que las masacres siempre han existido y que no es responsabilidad directa de este gobierno. En segundo lugar, son instrumentalizadas para justificar la lucha armada y la persecución a disidencias de las FARC y el ELN. Al adjudicar la responsabilidad a las guerrillas se afianza la idea del enemigo injusto que hay que perseguir, combatir y exterminar. Pero, a su vez, al mostrar resultados en operativos de captura y asesinatos a líderes de las guerrillas y demás grupos, no soluciona el problema. Puesto que, el mando es relevado por otro miembro del grupo. Lo cual, en términos de resultados, solo

significa una cifra en las estadísticas de muerte, pero no aporta soluciones o salidas dialogadas que permitan desarticular los grupos en su totalidad. Hay una negación a solucionar el conflicto por medios pacíficos, por lo que, parece que el deseo es la continuación del conflicto.

En otro caso, el día nueve de septiembre y los días diez y once se presentó una masacre en Bogotá perpetrada por la policía. En la que serían masacradas catorce personas. Masacre que sigue en la impunidad porque la policía cuenta con respaldo jurídico al estar remitidos los casos de violencia a la justicia penal militar. En la cual, los jueces son los mismos miembros de la FF.MM., lo que ha permitido la impunidad en casos de violencia física y asesinatos cometidos por miembros del ejército y la policía. Posteriormente los casos se remitieron a la fiscalía buscando mejores resultados, pero los casos no avanzan y continúan en la impunidad. Además, muchos de los oficiales que participaron en la masacre de esos días fueron ascendidos o trasladados («Sin verdad ni condenas», 2022).

En el pronunciamiento de Iván Duque frente a estos hechos cometidos por la policía se evidencia la intención de individualizar los casos de agresión y asesinato, asegurando que la violencia policial es una cuestión de individuos y no de la institución. Además, pasa a un segundo plano la violencia policial contra la población al centrarse en las agresiones a la fuerza pública:

Y por supuesto, también quiero hacer especial referencia a que estos hechos de violencia nos duelen. Nos duelen las personas que han perdido su vida, nos duelen los miembros de la Fuerza Pública que han sido agredidos, son más de 120 miembros de nuestra Fuerza Pública que han sido agredidos. (Duque, 2020c)

A partir de esa pronunciación, continúa direccionando su atención en hechos de agresión a policías en diferentes partes del país y resalta la labor policial afirmando que son los héroes de la patria los que arriesgan su vida y sus intereses personales por Colombia (Duque, 2020c). “Pero nunca, como sociedad, podremos permitir que se estigmatice o que se señale a nuestra Fuerza Pública, a nuestros soldados y policías, a nuestra Policía Nacional, de estar sistemáticamente en prácticas que son violatorias de los derechos humanos” (Duque, 2020c).

Por lo tanto, lo que intenta Duque es limpiar la imagen de las FF.MM., individualizando las acciones de oficiales desvinculándolos de la policía, por lo menos de manera discursiva, asegurando que la institución como conjunto nunca ha participado de violaciones a los derechos humanos. Lo cual, es refutado por los informes de organizaciones internacionales, nacionales defensoras de derechos humanos y el periodismo independiente, en los que se resalta el encubrimiento e involucramiento sistemático de estas instituciones en las violaciones a los derechos humanos. Esto último adquiere más fuerza en cuanto se premia a los oficiales involucrados al igual que en el gobierno de Álvaro Uribe, en el que se cometió el genocidio o ejecuciones extrajudiciales contra la población civil. Además, al negar las violaciones a los derechos humanos reafirma que el uso de la violencia por miembros del Estado es legítimo sin importar si se trata de la población.

7.10) Paz con Legalidad / informe a dos años de gobierno.

En la presentación de este informe a los dos años de la política de Paz con legalidad, Duque realiza una reconstrucción histórica de la violencia en el país, en la cual se centra en la imposibilidad de alcanzar la paz. Se pregunta ¿qué ha ocurrido en nuestra historia? Para que, después de procesos que llamamos de paz, no se vaya de nuestro territorio esa expresión cruel de nuestra violencia (Duque, 2020a). A lo cual, responde con la frase de la comisión de la verdad. Para que haya paz se necesita verdad, justicia, reparación y no repetición, pero realiza una propia interpretación de estos conceptos. Comienza por la justicia, de lo cual resalta que se trata de no impunidad, de la cual nacen nuevas violencias (Duque, 2020a):

Pero, tristemente, lo que hemos visto en los últimos 50 años, es que muchos de los que han sido beneficiados con la generosidad del Estado, para hacer un proceso de transición, terminan fácilmente tentados por el regreso a la actividad criminal. (Duque, 2020a)

En este apartado está realizando señalamientos directamente al proceso de paz con las FARC-EP al cual, se ha referido en numerosas ocasiones como un proceso fallido en el que la permisividad o beneficios jurídicos en los diálogos han fracturado la paz, puesto que, estos grupos han vuelto a las armas. Lo cual, hace referencia a parte del secretariado de este grupo, el cual fue perseguido y puesto en extradición por este gobierno. Lo que demuestra que

—más allá de las acusaciones de responsabilidad a estos grupos— quien incumplió los acuerdos fue el mismo gobierno que se dedicó a deslegitimar el proceso y a perseguir a los negociantes.

De nuevo Duque ignora la historia y vuelve a criminalizar a los firmantes de paz al despolitizar la lucha armada de larga duración con las guerrillas. A partir de la lógica del Estado y la soberanía y como resalta Schmitt, el soberano se resguarda en cuanto reconoce su poder de decisión y representación política, al declararse el regente como protector del orden, la paz y en nuestros días.; la democracia, la libertad y la propiedad privada. Puesto que, en el Estado y su soberano se centraliza el derecho, la violencia y la decisión sobre la organización, la guerra y la paz. Levantarse en contra del Estado en la relación de subordinación en que se encuentra la población en esta lógica, significa un acto de traición y de agresión contra la paz, la seguridad y el derecho. Un acto de agresión a la voluntad general, que es centralizada en la representación ejecutiva.

Así se plantea una política de enemistad y de guerra de aniquilación en contra de lo que desde el Estado y la soberanía se suele entender por enemigo injusto (enemigo interno) o criminal. La violencia por sublevación se despolitiza y se precisa una lucha contra elementos antisociales como afirmaba Schmitt. Por lo tanto, lo que se puede inferir de esta postura es que la Paz con Legalidad no es una política precisamente de paz, sino de guerra de aniquilación, puesto que no hay un reconocimiento de un enemigo político con el que se pueda dialogar, sino que se asume un enemigo existencialmente distinto que se supone es la amenaza inminente que puede cambiarlo todo y, por lo tanto, hay que someterlo o aniquilarlo.

Por lo anterior, la política de Duque abordó la paz como guerra total en la que solo el Estado puede salir victorioso. Se encargó de deslegitimar la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) al señalar que encubre y consigue beneficios a criminales. Además, se opuso férreamente a que los paramilitares accedieran a la JEP para contar la verdad (Duque, 2020d). Toda una política de enemistad que por medios eufemísticos intenta disfrazar la guerra en nombre de la paz.

7.11) Alocuciones año 2021

7.12) Consejos de seguridad / Terrorismo de baja intensidad o Urbano.

En el presente apartado se esbozará la categoría del término terrorismo según el gobierno de Iván Duque, se analizará cuál es su relación con la política de seguridad internacional y su relación con asuntos de orden público internos. Duque comienza señalando que el terrorismo es una amenaza que se ha manifestado en distintos momentos de la historia de la humanidad (2021):

El terrorismo es un enemigo de la humanidad. El terrorismo busca destruir todas las grandes libertades ciudadanas, a partir de la zozobra. El terrorismo es la expresión del cobarde; es la expresión más vil del crimen y de la corrupción humana, porque no respeta ninguna libertad, ningún derecho y ningún ordenamiento. (Duque, 2021a)

Se señala que la acción terrorista ocasiona miedo, restringe derechos y produce inestabilidad al común orden de las cosas. No discrimina ningún sector de la sociedad y resalta que la lucha internacional contra prácticas como las ocurridas el 11 de septiembre del 2001 (que enseñaron al mundo a organizarse en una lucha contra esta amenaza de la humanidad) debe continuar y fortalecerse. Para garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos estos hechos deben ser tratados con todos los medios posibles (Duque, 2021f).

A partir de lo anterior, una movilización antiterrorista a escala global pone en su mira un enemigo que atenta contra el derecho, lo cual implica que se debe combatir con los medios necesarios y en este caso acudir al estado de excepción por virtud de la propia conservación del derecho, pues se habla de una guerra irregular que se sale del derecho internacional que apuesta a la humanización de la guerra en casos en que dos beligerantes en igualdad de condiciones estén en lucha (Mbembe, 2018, p. 45). Es decir, la guerra entre Estados soberanos o en caso de que se dé una guerra interna por motivos políticos en cuanto el grupo alzado en armas tenga un reconocimiento internacional. De lo contrario, este será entendido como criminal y una amenaza no solo local sino global (Schmitt, 2003). Por lo tanto, como afirmaba Agamben, se intenta por el derecho positivo acudir a la suspensión del derecho, introduciendo así un estado anómalo en el que se intenta legitimar la violencia en virtud de la conservación y el ordenamiento del *status quo* anterior al estado de excepción.

En este sentido, Duque propone por medio del decreto 1373 alentar a la organización de Estados a intervenir a Venezuela, puesto que, asegura que este país está apoyando a grupos narcoterroristas. Además, señala que este decreto le permitió a los Estados Unidos invadir Afganistán por albergar grupos terroristas (Duque, 2021h). Es decir, se suspende el derecho internacional en cuanto se legitima la guerra de agresión de un Estado a otro por virtud de la propia conservación, la democracia, la libertad y la paz. Un uso instrumental, irresponsable y mal intencionado de las normas en virtud de intereses particulares que ponen en riesgo a todo un pueblo.

Ahora bien, con relación al termino terrorismo de baja intensidad se asegura que no por las palabras (baja intensidad) se debe considerar menos peligroso:

Cuando se busca atentar contra las instituciones, contra las edificaciones públicas, cuando se atenta contra el sistema de seguridad, el sistema de salud, el sistema de provisión de servicios, se están cometiendo actos de terrorismo y de zozobra, que deben ser también judicializados de manera efectiva. (Duque, 2021a)

Por lo anterior, al terrorismo de baja intensidad se le adjudica atentados contra establecimientos del Estado y particulares a un grado de destrucción y gravedad similar al del 11 de septiembre. Cabe preguntarse ¿qué es un atentado terrorista de baja intensidad? Duque manifiesta que el terrorismo se ha actualizado y que por medio de las redes sociales y la tecnología alienta a movilizar grupos para que salgan a las calles a atentar contra la infraestructura pública y privada. Además, de afectar los servicios de la ciudadanía como: alimentación, transporte, seguridad y salud (Duque, 2021g).

En otras palabras, lo que Iván Duque considera como terrorismo es la protesta social. Por lo cual se está asumiendo que la población en movilización hace parte del terrorismo organizado y que obedecen ordenes de líderes de las disidencias de las guerrillas. Las acciones de la protesta social como los bloqueos y la movilización producen retrasos en el transporte público al igual que otros servicios, pero siempre en la dinámica de estas se ha priorizado la vida al permitir que se puedan prestar los servicios de salud necesarios. Además, de que las consignas de la población se centran en que la salud, la educación y el trabajo deben ser garantizados y para ello exigen mejores condiciones que les posibilite el acceso a estos derechos. Pretender que un grafiti o una consigna en un muro es un atentado contra la propie-

dad privada y bienes públicos es desproporcionado, a su vez, manifiesta el deseo de ver a la población como un enemigo al que hay que combatir y aniquilar al compararlo con actos terroristas que se entienden en un marco de conflicto como guerra sucia o irregular.

7.13) Consejos de seguridad / Paro Nacional.

Al finalizar el mes de abril se presenta un hecho histórico y muy relevante para la movilización en Colombia. El Paro Nacional se centró en la inconformidad de una gran parte de la población, la cual reclamaba que se detuviera una reforma tributaria que agravaba la situación económica de las clases con ingresos económicos más bajos, pero también a la clase media. Este proyecto se lo nombró Reforma de Transformación Sostenible y pretendía recaudar fondos para sostener los programas sociales como: ingreso solidario, educación gratuita, etc., pero más allá de los programas sociales necesarios se buscaba que ese dinero saliera de las mismas personas que no tenían ni tienen como adquirir el dinero necesario para comer o subsistir. Por lo tanto, esta reforma no superaba el problema de la inequidad, ni de que sean los que tienen menos recursos los que terminen financiando los subsidios y beneficios que durante este gobierno también accedieron las grandes empresas para la reactivación económica. Pero no solamente la indignación de la gente fue movida por esta reforma. Durante el periodo Duque las masacres aumentaron y la violencia policial se convirtió en el pan de cada día: agresiones a trabajadores informales, comunidades LGBTIQ+, comunidades afros, indígenas, campesinos y estudiantes ¹⁸.

Por lo tanto, las movilizaciones sociales fueron masivas, pero como mencionamos en el apartado anterior, estas movilizaciones serían interpretadas por este gobierno como actos terroristas o guerra irregular que enfrentaría con toda la fuerza disponible y tácticas de terror para disuadir las protestas (violencia sexual, persecución y judicialización a manifestantes, periodistas y defensores de DD. HH, detenciones arbitrarias, tortura, desaparición forzada y asesinato)¹⁹. Lo que provocó más indignación y el paro nacional se extendería por varios meses.

¹⁸ Revisar el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2022.

¹⁹ En el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se encuentra que durante El Paro Nacional se cometieron 100 asesinatos en los que participó la policía, de los cuales 44 son confirmados como responsabilidad directa de los agentes del Estado (Consejo de Derechos Humanos,

Ahora bien, por medio de otro comunicado se realiza un proceso de separación entre colombianos de bien y los que no lo son. Según Duque: los colombianos de bien son aquellos que rechazan la violencia, respetan las leyes y no hacen uso de la violencia, sino que son unos pocos quienes quieren destruir (Duque, 2021c). Por lo expuesto en el primer capítulo y el análisis que se ha realizado en los anteriores apartados del presente capítulo, se puede decir que esta separación entre ciudadanos y no ciudadanos intenta situar a un grupo en una posición de ilegalidad por el uso de la fuerza, lo que le permitió a Duque en su situación de privilegio direccionar la violencia advirtiendo que son una minoría criminal. Busca enemistar a la población consigo misma al señalar que se quiere orquestar el caos y la destrucción de bienes a partir de algunos daños materiales que no son en ninguna medida equiparables con los asesinatos cometidos por las FF.MM contra la población:

También, tristemente, hemos visto a unos pocos desadaptados que han apelado al vandalismo, al terrorismo y a la violencia irracional para arrebatar la tranquilidad; ellos, con su violencia, han pretendido desabastecer ciudades, dejar sin trabajo a miles de personas, destruir sistemas de transporte público y, lo que es aún peor, causar pobreza y amenazar la salud pública. (Duque, 2021c)

En este sentido, Duque pasa por encima de la constitución y como excusa de la conservación del orden y de la misma, proclama estado de emergencia o excepción en el que se delegan en los territorios —donde la población ha salido a protestar constantemente— juntas militares que son revestidas de poder jurídico para sancionar crímenes según su criterio, lo que resulta en graves violaciones a los derechos humanos y crímenes de Estado²⁰.

2022). A su vez, el informe de Temblores ONG e Indepaz durante el 28 de abril al 28 de mayo registro 28 casos de abuso sexual, 1.832 detenciones arbitrarias, 1.468 casos de violencia física y 83 casos de violencia ocular (*CIFRAS DE LA VIOLENCIA EN EL MARCO DEL PARO NACIONAL 2021 – Indepaz*, s. f.). Además, se registraron 800 denuncias por desaparición de las cuales, hay 300 denuncias que no se han podido confirmar. También se reporta que se encontraron 23 personas sin vida («Aún faltan», 2021).

²⁰ En medio de las movilizaciones, Iván Duque proclama el estado de excepción por medio del decreto 575 de 2021 violando la constitución y con el eufemismo de asistencia militar para restablecer el orden en departamentos y ciudades. Por lo cual, viola el derecho a la protesta, la autonomía de los departamentos y regiones del país, y sobre todo, suspende el Estado de derecho y la constitución para imponer la violencia y la muerte como regla general para la defensa de un grupo privilegiado y no la de la población que está en las calles exigiendo respeto y garantías como ciudadanos (Cajar, 2021).

Esta estrategia —además de las tácticas de terror anteriormente mencionadas— se ha centrado en dividir la población entre la clase social privilegiada que posee tierras, empresas y propiedades en contra de una población diversa que ha sido excluida durante siglos. Además, puso precio por información de quienes estuvieran violentando la propiedad y bienes (Duque, 2021d). Estas alocuciones son consecuentes con lo ocurrido en Cali, ciudad donde se concentró la mayor cantidad de personas para exigir sus derechos y, a su vez, el lugar donde más se focalizó la violencia de las FF. MM junto con civiles armados que se hacían llamar gente de bien²¹. Acciones que recuerdan las relaciones entre las FF. MM y paramilitares durante operativos en el que masacraron a poblaciones enteras.

Como señala Mbembe con objeto de facilitar la represión, los regímenes en el poder buscan criminalizar la protesta social, como también, le adjudican contornos étnicos a la confrontación. Además, se buscó establecer en regiones una doble administración civil y militar en las que se lleva al extremo la lógica radical que permite la emergencia de bandas o emprendedores de la violencia que operen en la sombra, ya por responsables militares o políticos que tienen poder en la estructura estatal (2018, p. 57). En el caso de Cali se combinaron las acciones de las FF.MM con civiles encapuchados, personas que se consideran de bien (empresarios) que se adjudican el derecho de guerra o el dar muerte y que son escoltados y protegidos por la policía:

Este principio está en marcha en el proceso por el cual, en la actualidad, la simulación permanente del estado de excepción justifica — la guerra contra el terror— una guerra de erradicación indefinida, absoluta, que reivindica el derecho a la crueldad, a la tortura y a la

²¹ En la ciudad de Cali se atestiguaron varios hechos de violencia policial y de grupos de civiles que salían vestidos de blanco y en camionetas del mismo color a dispararle a la población indígena, afro y demás personas que participan en las movilizaciones, asegurando que son gente de bien, empresarios y con mucho dinero que no aceptarán de ninguna manera, las manifestaciones de los otros considerados enemigos por su origen social, económico y político. Es decir, por sus modos de existencia que se alejan y que, en la separación y sometimiento, garantizan el estatus de quienes se consideran gente de bien («Disparen a los indios», 2021). Este estatus es respaldado por las alocuciones presidenciales que exigían que las comunidades indígenas abandonaran la ciudad y se retiraran a sus territorios porque molestaban a los ciudadanos de bien (Duque, 2021e). Manifestación de exclusión y de separación entre quienes consideran que son ciudadanos a los que tiene que garantizar sus derechos (empresarios) y los que no lo son, que pueden ser vándalos, terroristas o criminales.

detención ilimitada. Por lo tanto, una guerra que extrae sus armas en el “mal” que pretende erradicar, en un contexto donde el derecho y la justicia son ejercidos en la forma de represalias interminables, de la venganza y de la revancha. (Mbembe, 2018, p. 62)

Una lógica de enemistad que, como decía Schmitt, se sustenta en el decisionismo soberano que funge como dictador para decretar el estado de excepción y suspender la constitución, la democracia y cualquier forma de derecho. Por lo tanto, construye el estado que le posibilite dar muerte al enemigo y velar por los intereses de un grupo de personas que se consideran así mismas, ciudadanos, personas de bien o el grupo de los iguales.

7.14) Alocuciones año 2022

7.15) Reforma a la policía / ley de seguridad ciudadana

Después del Paro Nacional, la imagen de la policía como fuerza de seguridad al servicio de los ciudadanos se vio afectada por obvias razones, dado que su labor fue como ejército de seguridad privada al servicio de unos pocos y como grupo de exterminio de la población empobrecida y racializada. Para mitigar ese impacto negativo en la imagen y credibilidad en la policía, Iván Duque propone un cambio de apariencia el cual pretende que, como cambio de imagen, represente el cambio de adoctrinamiento. Lo que se presenta como impunidad, encubrimiento y una burla a las víctimas y familiares:

La Policía Nacional de Colombia pasó por múltiples momentos de dificultad. Muchos quisieron cooptarla políticamente. Por eso, sabiamente, cuando la Policía Nacional se trasladó al Ministerio de la Defensa, no fue para tratar de convertirla en un estamento castrense. No, era respetar las dinámicas de la fuerza pública. Respetar a las Fuerzas Militares, pero generar un sentido de equipo, de pertenencia, de propósito y, además, de colaboración armónica.

Lo anterior permite divisar que a pesar de la violencia y el terrorismo que se impartió por parte de los organismos de seguridad, la posición del gobierno es legitimar estas acciones como una lucha en contra de la criminalidad y el terrorismo. Lo que supone que la reforma a la policía solo es de imagen y que seguirá enfocada en una guerra irregular y en una lucha contra elementos antisociales al seguir adscrita al ministerio de defensa y la doctrina castrense.

Por otro lado, la ley de seguridad ciudadana pretende agrandar el código penal al proponer endurecer las penas contra acciones que se consideran como terrorismo o del crimen organizado. Se pretende agrandar las penas y reducir beneficios al porte de arma blanca en aglomeraciones o encuentros masivos de personas. Endurecimiento y pena carcelaria a daño de bienes públicos y privados. Extinción de dominio a quien se considere incurre en prácticas delictivas o criminales (Duque, 2022). Tácticas que en el ámbito del Paro Nacional se hicieron recurrentes como medidas excepcionales para criminalizar y judicializar a manifestantes o personas que estuvieron en las calles. Así como se expropió camiones y

derribó casas asegurando que se trataba de una obstrucción a las fuerzas de seguridad y uso ilícito de la propiedad.

Además, la propiedad privada es considerada como un pilar fundamental de una democracia. La propiedad privada es un pilar de derechos y libertades. Y la propiedad privada se defiende con toda la capacidad del Estado (Duque, 2022). Por lo anterior, hay una contradicción en cuanto la propiedad privada se considera el mayor derecho a garantizar, pero dada ciertas circunstancias excepcionales se puede restringir, incautar o expropiar según el criterio del gobierno, pero solo a personas que protestan o personas que poseen un enser, y que no son reconocidas como ciudadanos, sino como parte de los excluidos ya sea por su origen socioeconómico o grupo étnico. Aquí se puede evidenciar que en la interpretación constitucional del ejecutivo y lo que significa la democracia se remite a la riqueza como principal derecho, pasando por encima de la vida y dignidad de los que no tiene propiedad privada, que son una gran mayoría. Lo cual, Mbembe menciona como característica de las democracias que se construyeron a partir de la dinámica de la economía esclavista que se puede entender como gobierno de los iguales en cuanto pertenecen a un grupo privilegiado que por medio de la separación arrogan por sus intereses y mantienen a un grupo segregado de los derechos consagrados por la constitución.

Por lo tanto, se intenta fortalecer aún más una política y derecho punitivo en contra de la población manifestante que se considera como la amenaza al estilo de vida y al sistema de privilegios. Claramente hay una distinción entre quienes son considerados ciudadanos y quienes no lo son, la cual se atestigua en la protección de la propiedad de unos y la expropiación de la propiedad de otros. Además, Duque se afianza no precisamente en la constitución del 1991, sino en la de Cúcuta, en la que se habla de la seguridad, de la libertad, de la igualdad y de la propiedad como principios fundacionales de la identidad colombiana (Duque, 2022). A su vez, se señala que la invasión de tierras —un problema originario del conflicto político y social— es un acto criminal, cuando se sabe que miembros del Estado junto a empresarios y paramilitares emprendieron una contrarreforma agraria por medio de la guerra para expropiar territorio a la población a la que históricamente se ha excluido y ex-

propiado. En síntesis, propiedad privada para unos pocos y segregación con violencia para la mayoría²².

²² Para entrar en un análisis del tema sobre la propiedad de la tierra se recomienda revisar El informe final de la Comisión de la Verdad, la sentencia del Tribunal Permanente de Los pueblos y el libro: *Por las sendas de El Ubérrimo*.

7.16) Conclusión

Como se analizó en el presente capítulo, la política de seguridad de Iván Duque durante el periodo 2018-2022 se enfocó en mantener y promover una guerra total contra lo que consideró eran enemigos de la seguridad, la democracia y las libertades, lo que se entiende como amenazas al Estado. En su discurso se logra evidenciar posiciones contradictorias en las que afirma una cierta neutralidad política, pero en otras intervenciones asume una postura coercitiva que busca a toda costa someter o eliminar al enemigo. Además, que su configuración del enemigo es multidimensional, lo cual implica que las amenazas se ven desde múltiples espacios y grupos de la sociedad.

Por lo tanto, lo que se logra evidenciar en los discursos es que la configuración del enemigo está permeada por políticas internacionales de seguridad del siglo pasado. Políticas de lucha contra las drogas y el terrorismo. Estas políticas y tratados bilaterales y multilaterales contribuyen a respaldar y promover la guerra en Colombia contra los enemigos que en su momento eran partisanos, luego criminalizados por el uso de la violencia y por su financiación con la economía del narcotráfico. Se despolitizó a las guerrillas y se promovió una guerra total contra estos grupos, esta lógica seguiría siendo la de este gobierno, el cual se opone rotundamente a los acuerdos de paz, puesto que su comprensión del otro es como enemigo injusto (criminal). Por lo tanto, no hay un reconocimiento político y en consecuencia no hay voluntad de diálogo, sino que se busca la aniquilación del otro.

Además, Iván Duque configura una amenaza exterior al criminalizar al gobierno de Venezuela, al cual acusa de promover el narcoterrorismo al apoyar al ELN, cosa que este gobierno instrumentalizó para desplazar responsabilidades y promover la idea de que el conflicto interno es originado y financiado por amenazas externas. Lo anterior le posibilita asegurar que la problemática no es política, sino un asunto de lucha en contra del crimen transnacional encabezado por el presidente de Venezuela.

Ahora bien, en el país se ha visto el incremento de bandas armadas que asumen el control de territorios ricos en recursos y que utilizan principalmente para elaborar la cocaína. Además de que se considera que estos grupos operan en el casco urbano, en el cual, según este gobierno, se confabulan planes criminales y terroristas. Lo cual pone como objetivo y en medio del conflicto a la población tanto rural como urbana. La estrategia que asume este

gobierno es la criminalización del consumo o de la dosis mínima, lo que direcciona las acciones penales y violentas sobre la población consumidora. Por otro lado, se configura el trabajo informal como una amenaza a la estabilidad del país. Esto generó en este periodo de gobierno que la violencia de la policía se direccionara a trabajadores y familias que están en la informalidad, lo cual resultó en graves violaciones a los derechos humanos de esta gran parte de la población.

Por otra parte, un aspecto muy importante durante este gobierno se identifica en la postura que se asume frente al incremento de masacres a población campesina, afro e indígena, pues se identifica que son las bandas criminales las que llevan a cabo estos asesinatos y que los móviles que los llevan a realizar estos crímenes en contra de la población obedecen a la avaricia por el control de las ganancias del narcotráfico. Lo que las sitúa como disputas personales o por avaricia, por lo que se intenta desvincular estas masacres de un carácter sistemático y político. Pues muchas de las personas masacradas son líderes y lideresas de las comunidades que habitan estos territorios, en el que su liderazgo no solo representa una amenaza para los intereses de estos grupos armados, sino que también son una amenaza para empresarios y políticos. Lo cual evidencia un claro interés por despolitizar las masacres y a la población a las que pertenecen estas personas asesinadas.

Por último, se logró identificar la clara criminalización de la protesta social y la separación que se mantiene en este gobierno al respaldar y proteger a la clase social, económica y cultural que ha sostenido sus privilegios y estilo de vida por medio de la política tradicional, la cual ha criminalizado la otra parte de la sociedad y contrarrestado toda oposición política por medio de la violencia y la criminalización de los diferentes grupos que se alcen en armas o manifiesten por medio de marchas o cualquier otro medio en el que se evidencie su oposición o inconformidad con las formas de gobierno impuestas. Lo cual se evidenció en la persecución judicial y el exterminio físico de la población que salió a manifestarse.

En síntesis, Este gobierno realizó y promovió políticas de enemistad (necro-política) en las que buscó configurar escenarios de inseguridad para justificar su violencia al enmascarar a la población con adjetivos criminales que legitimaran darles muerte al despojarlas de todo derecho y el garantizar esa separación entre quienes son ciudadanos (privilegiados empresarios y políticos) de quienes incurrir a la violencia y la criminalidad (la población

excluida), los no ciudadanos. Por medio del monopolio de la representación política, de lo jurídico y la violencia se les facilita lanzar políticas económicas que agraven la situación de las comunidades empobrecidas haciendo que a estas se les dificulte acceder a derechos y servicios de salud, educación, vivienda, etc., haciendo que paguen más impuestos, pero con menos acceso a estos derechos. Lo que resulta en protestas y cierto uso de la violencia, luego esto es instrumentalizado para adjudicarles el calificativo de criminales y terroristas enemigos de la humanidad. En otras palabras, se generan y garantizan las condiciones de exclusión y separación, lo que produce indignación y movilización ciudadana. Luego se impone una política de seguridad que les criminaliza para violentarlos asegurando que hacen un uso ilegítimo de la fuerza, violan la paz, la constitución y tranquilidad de los ciudadanos de bien.

7.17) Conclusión general

En este trabajo se abordaron los conceptos de enemistad y excepción, que están completamente entrelazados con los de Estado y soberanía, lo cual nos permite comprender cómo este concepto de enemistad adquiere sentido en las dinámicas políticas en un mundo en el que se ha concretado de manera contingente un ordenamiento territorial. Se puede comprender desde la obra de Schmitt el acercamiento que tiene este concepto con el decisionismo soberano, en cuanto al declarar la guerra y la paz. Sumado a esto, las normativas internacionales por medio de la idea de neutralidad y la criminalización de la guerra de agresión entre Estados —intenta acotar la guerra— lo que lleva a manejar el problema de la violencia o agresión como un problema penal y como lucha contra el crimen.

La criminalización de la violencia y el monopolio de esta por los Estados, y el reconocimiento soberano entre los mismos, genera un espacio de discriminación y despolitización de la población en caso de que surjan intentos de sublevación, lo que vendría a entenderse como un uso ilegítimo de la violencia. Lo preocupante de todo esto es el manejo jurídico y político que se le da al concepto de enemistad, puesto que se entiende la enemistad en dos sentidos: enemigo justo (guerra entre Estados) y enemigo injusto (guerra contra elementos antisociales). Lo cual deja a la población a merced de la posible categorización que un representante ejecutivo desee o considere se puede aplicar en la lucha contra una amenaza que, al no ser otro representante ejecutivo, termina por ser el enemigo injusto.

Además, la concepción del enemigo injusto en cuanto organización criminal, que no tiene fines políticos sino económicos, se ha utilizado como adjetivo e instrumento para adjudicarle ese calificativo a las luchas partisanas, las cuales tienen un carácter intensamente político al querer cambiar el ordenamiento establecido por otra propuesta de orden político y social. A partir de esa criminalización del enemigo político, se ficcionaliza esta categoría de enemistad y se carga con conceptos que surgen de políticas internacionales, como el de narcotraficante y terrorista. Pero como examinamos en los dos capítulos del presente trabajo, la criminalización y despolitización del enemigo político no se restringe solamente al ámbito del partisano, sino que se amplía a las luchas y movilizaciones sociales. La categorización de enemistad se usa como instrumento de guerra y control de la población en los

gobiernos actuales, y como se pudo analizar en el gobierno de Iván Duque, el constante señalamiento y criminalización de la población fue una táctica para eliminar el enemigo onto-político que se opone o es contrario al estilo de vida de los grupos en el poder.

Por lo anterior, es posible comprender cómo el discurso de enemistad proclamado por Iván Duque logró focalizar a la mayoría de la población como enemigo injusto, criminales que pueden ser objeto de la persecución y la eliminación. Además, instrumentalizó los grupos guerrilleros que —en su definición de enemigo injusto— son grupos narcoterroristas que en la lógica de las luchas partisanas se camuflan entre la población o son estos últimos el enemigo. Despolitizó y criminalizó la protesta social al compararla con el terrorismo internacional y la guerra sucia. Así mismo, le dio un trato de guerra irregular a las movilizaciones sociales y lo justificó ante los medios como la recuperación del orden y la paz.

8) Bibliografía

Agamben, G. (1998). *Homo sacer / Vol. I El poder soberano y la nuda vida*. Pre-Textos.

Agamben, G. (2005). *Estado de excepción* (F. Lebenglik, Ed.; F. & I. Costa & Costa, Trad.).

Adriana Hidalgo editora. <https://1library.co/document/q06j543q-agamben-giorgio-estado-de-excepcio-n.html>

Ahumada, M. (2007). *El enemigo interno en Colombia*. Abya Yala.

Aún faltan: Los desaparecidos del paro nacional. (2021, noviembre 3). *Cerosetenta*.

<https://cerosetenta.uniandes.edu.co/aun-faltan-los-desaparecidos-del-paro-nacional/>

Bauman, Z. (2003). *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*. Gedisa.

<http://centroderecursos.alboan.org/es/registros/6430-trabajo-consumismo-y-nuevos>

Bolillo, Dios y Patria. (s. f.). Recuperado 1 de septiembre de 2022, de

https://en.temblores.org/_files/ugd/7bbd97_f40a2b21f9074a208575720960581284.pdf

Cajar, P. (2021, junio 3). Decreto 575 de 2021: El gobierno Duque le declara la guerra a la protesta social. *CAJAR*. [https://www.colectivodeabogados.org/decreto-575-de-](https://www.colectivodeabogados.org/decreto-575-de-2021-el-gobierno-duque-le-declara-la-guerra-a-la-protesta-social/)

[2021-el-gobierno-duque-le-declara-la-guerra-a-la-protesta-social/](https://www.colectivodeabogados.org/decreto-575-de-2021-el-gobierno-duque-le-declara-la-guerra-a-la-protesta-social/)

Cepeda y Uribe, I. y A. (2014). *Por Las Sendas de El Ubérrimo* (2.^a ed.). Ediciones B Colombia D.C. [https://www.libreriacasatomada.com/libro/por-las-sendas-del-](https://www.libreriacasatomada.com/libro/por-las-sendas-del-uberrimo_20501)

[uberrimo_20501](https://www.libreriacasatomada.com/libro/por-las-sendas-del-uberrimo_20501)

Chaparro, A. (2018). *La cuestión del ser enemigo: El contexto insoluble de la justicia transicional en Colombia*. Siglo del Hombre Editores S.A.

<https://doi.org/10.2307/j.ctv75d9kr>

CIFRAS DE LA VIOLENCIA EN EL MARCO DEL PARO NACIONAL 2021 – Indepaz.

(s. f.). Recuperado 21 de septiembre de 2022, de <https://indepaz.org.co/cifras-de-la-violencia-en-el-marco-del-paro-nacional-2021/>

Consejo de Derechos Humanos. (2020). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante el año 2020*. <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/informes-anuales/9562-informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2020>

Consejo de Derechos Humanos. (2022). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante el año 2021 | ONU-DH COLOMBIA*. https://www.hchr.org.co/informes_anuales/informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2021/

De Roux et al. (2022). *Hay futuro si hay verdad | Informe Final Comisión de la Verdad*. <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

Disparen a los indios: Un diario del odio en Cali. (2021, mayo 15). *Cerosetenta*. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/disparen-a-los-indios-un-diario-del-odio-en-cali/>

Donato, O. (2009). *Autoridad y enemistad. Uribe, Schmitt y el combate de los conceptos*. Grupo Editorial Ibañez. <https://www.libriariadelau.com/autoridad-y-enemistad--uribe--schmitt-y-el-combate-de-los-conceptos-/p>

Duque. (2020a, septiembre 16). *Palabras del Presidente Iván Duque en los 2 años de la política 'Paz con Legalidad: Un compromiso con hechos'*. Presidencia de la Repú-

blica. <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Palabras-del-Presidente-Ivan-Duque-en-los-2-anos-de-la-politica-Paz-con-200916>

Duque et al, I. & M. (2019). *Plan nacional de desarrollo*.

<https://www.cra.gov.co/seccion/plan-nacional-de-desarrollo.html>

Duque, I. (2018a, agosto 7). *El Pacto por COLOMBIA / Discurso de Posesión del Presidente de la República, Iván Duque Márquez*. Presidencia de la república.

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2018/El-Pacto-por-COLOMBIA-Discurso-de-Posesion-del-Presidente-de-la-Republica-Ivan-Duque-Marquez.aspx>

Duque, I. (2018b, agosto 14). *Palabras del Presidente Iván Duque en la conmemoración de los 60 años del Departamento Nacional de Planeación y la presentación del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*.

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2018/181114-Palabras-Presidente-Ivan-Duque-conmemoracion-60-anos-Departamento-Nacional-Planeacion-Plan-Nacional-Desarrollo.aspx>

Duque, I. (2018c, agosto 22). *'El que la hace la paga' es una realidad y es un hecho*. Presidencia de la República.

<https://id.presidencia.gov.co:443/Paginas/prensa/2018/180822-El-que-la-hace-la-paga-es-una-realidad-y-es-un-hecho.aspx>

Duque, I. (2019a, enero 2). *Declaración del Presidente Iván Duque al término de la reunión con el Secretario de Estado de Estados Unidos, Mike Pompeo*.

<https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190102-Declaracion-Presidente-Ivan-Duque-termino-reunion-Secretario-Estado-Estados-Unidos-Mike-Pompeo.aspx>

Duque, I. (2019b, enero 10). *Declaración del Presidente Iván Duque al término del Consejo de Seguridad en Riohacha*. Presidencia de la República.

<https://id.presidencia.gov.co:443/Paginas/prensa/2019/190110-Declaracion-del-Presidente-Ivan-Duque-al-termino-del-Consejo-de-Seguridad-en-Riohacha.aspx>

Duque, I. (2019c, marzo 28). *Declaración del Presidente Iván Duque Márquez sobre la minga indígena en el departamento del Cauca*. Presidencia de la República.

<https://id.presidencia.gov.co:443/Paginas/prensa/2019/190328-Declaracion-del-Presidente-Ivan-Duque-Marquez-sobre-la-minga-indigena-en-el-departamento-del-Cauca.aspx>

Duque, I. (2019d, abril 3). *Palabras del Presidente Iván Duque en la Asamblea de la Cámara de Comercio Colombo Americana*. Presidencia de la República.

<https://id.presidencia.gov.co:443/Paginas/prensa/2019/190403-Palabras-del-Presidente-Ivan-Duque-en-la-Asamblea-de-la-Camara-de-Comercio-Colombo-Americana.aspx>

Duque, I. (2019e, abril 29). *Declaración del Presidente Iván Duque sobre los resultados de la Operación Orión*. Presidencia de la República.

<https://id.presidencia.gov.co:443/Paginas/prensa/2019/190429-Declaracion-del-Presidente-Ivan-Duque-sobre-los-resultados-de-la-Operacion-Orion.aspx>

Duque, I. (2019f, mayo 10). *Declaraciones del Presidente Iván Duque sobre apoyo de Venezuela al Eln*. Presidencia de la República.

<https://id.presidencia.gov.co:443/Paginas/prensa/2019/190510-Declaraciones-del-Presidente-Ivan-Duque-sobre-apoyo-de-Venezuela-al-Eln.aspx>

Duque, I. (2020b, agosto 22). *Declaración del Presidente Iván Duque al término del encuentro con familiares de jóvenes en Llano Verde, Cali*. Presidencia de la República.

ca. <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Declaracion-Presidente-Ivan-Duque-termino-encuentro-familiares-jovenes-Llan-200822>

Duque, I. (2020c, septiembre 12). *Declaración del Presidente Iván Duque Márquez tras la reunión con el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo, sobre la Policía Nacional.*

Presidencia de la República. <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Declaracion-del-Presidente-Ivan-Duque-tras-la-reunion-con-el-Defensor-200912>

Duque, I. (2020d, octubre 29). *Palabras del Presidente Iván Duque en el Encuentro Internacional de Justicia Transicional 'Respuestas Emergentes a Atrocidades Contemporáneas'.* Presidencia de la República.

<https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Palabras-del-Presidente-Duque-en-el-Encuentro-Internacional-de-Justicia-201029>

Duque, I. (2021a, enero 18). *Mensaje del Presidente Iván Duque al Foro Internacional de Prevención del Terrorismo Urbano.* Presidencia de la República.

<https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Mensaje-del-Presidente-Ivan-Duque-al-Foro-Internacional-de-Prevencion-del-210118>

Duque, I. (2021b, abril 9). *Palabras del Presidente Iván Duque Márquez en el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas.* Presidencia de la República.

<https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Palabras-Presidente-Ivan-Duque-Dia-Nacional-Memoria-Solidaridad-Victimas-210409>

Duque, I. (2021c, mayo 4). *Declaración del Presidente Iván Duque con anuncio sobre instalación de espacio para escuchar a la ciudadanía y construir soluciones.* Presidencia de la República.

<https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Presidente-Duque-anuncio-instalacion-espacio-escuchar-ciudadania-soluciones-210504>

- Duque, I. (2021d, mayo 5). *Declaración del Presidente de la República, Iván Duque Márquez, anunciando acciones contra el vandalismo de los últimos días en el país*. Presidencia de la República. <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Declaracion-del-Presidente-de-la-Republica-Ivan-Duque-Marquez-anunciando-210505>
- Duque, I. (2021e, mayo 9). *Declaración del Presidente Iván Duque con llamado al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) a regresar a sus resguardos y evitar confrontaciones*. Presidencia de la República. <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Declaracion-Presidente-Ivan-Duque-llamado-Consejo-Regional-Indigena-Cauca-210509>
- Duque, I. (2021f, julio 19). *Palabras del Presidente Iván Duque Márquez en el lanzamiento del Proceso de Transformación Integral de la Policía Nacional*. Presidencia de la República. <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Palabras-Presidente-Duque-lanzamiento-del-Proceso-Transformacion-Integral-210719>
- Duque, I. (2021g, julio 26). *Palabras del Presidente Iván Duque Márquez en apertura del III Seminario Internacional de Análisis y Prevención del Terrorismo Urbano*. Presidencia de la República. <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Palabras-del-Presidente-Ivan-Duque-Marquez-en-apertura-del-III-Seminario-210726>
- Duque, I. (2021h, noviembre 11). *Palabras del Presidente Iván Duque Márquez en el decimosegundo aniversario del Comando Conjunto de Operaciones Especiales*. Presidencia de la República. <https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Palabras-del-Presidente-Ivan-Duque-Marquez-en-el-decimosegundo-aniversario-211111.aspx>
- Duque, I. (2022, enero 25). *Palabras del Presidente Iván Duque en el acto de sanción de la Ley de Seguridad Ciudadana*. Presidencia de la República.

<https://idm.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Palabras-del-Presidente-Ivan-Duque-en-el-acto-de-sancion-de-la-Ley-de-Segur-220125.aspx>

Feierstein, D. (Ed.). (2009). *Terrorismo de estado y genocidio en América Latina*. PNUD ; Prometeo Libros ; EDUNTREF.

Galindo, C. (2018). *Los opioides en Estados Unidos y el sistema internacional de fiscalización de drogas*. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4196>

Günther and Cancio, J., Manuel. (2003). *Derecho Penal del Enemigo*. (primera). Civitas Ediciones, S.L. <https://1library.co/document/z15m9jdy-jakobs-guenther-melia-manuel-cancio-derecho-penal-enemigo.html>

Hobbes, T. (1992). *Behemoth* (M. A. R. González, Trad.). Editorial Tecnos, S. A.

La minga indígena del Cauca lucha contra 20 años de incumplimientos. (2019, abril 2).

Cerosetenta. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/la-minga-del-cauca-2019/>

Lelio Texier, Erundina, Giraldo, Jarvis, Rossi y Tognoni. (2021). *TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS* (p. 238). <http://permanentpeopletribunal.org/wp-content/uploads/2021/06/TPP-SENTENCIA-COLOMBIA-2021-DEFINITIVA-CON-ANEXOS.pdf>

Mbembe, A. (2018). *Políticas de la enemistad* (primera).

<https://www.polifemo.com.com/libros/politicas-de-la-enemistad/259189/>

Mbembe, A., & Falomir Archambault, E. (2011). *NECROPOLÍTICA*. Editorial Melusina S.L. https://www.libreriasinopsis.com/libro/necropolitica_196018

Santander, P. (2011). Por qué y cómo hacer análisis de discurso. *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, 41, Art. 41.

<https://cintademoebio.uchile.cl/index.php/CDM/article/view/18183>

Schmitt, C. (1966). *Teoría Del Partisano*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

https://www.todostuslibros.com/libros/teoria-del-partisano_978-84-259-0511-7

Schmitt, C. (1985). *La dictadura* (Vol. 425). Alianza Editorial.

<https://www.iberlibro.com/9788420624259/dictadura-Schmitt-Carl-842062425X/plp>

Schmitt, C. (1996). *Teoria de La Constitucion* (F. Ayala, Trad.; 2a. ed.). Alianza Editorial,

S.A. <https://1library.co/document/qooov1mq-180696251-carl-schmitt-teoria-de-la-constitucion.html>

Schmitt, C. (1998). *El Concepto De Lo Político* (1ª ed. en "Ensayo", 2ª reimp). Alianza

Editorial. https://www.todostuslibros.com/libros/el-concepto-de-lo-politico_978-84-206-2920-9

Schmitt, C. (2003). *El Nomos de la tierra* (1.ª ed.). Struhart & Cía.

<https://isbn.cloud/9789509221208/el-nomos-de-la-tierra/>

Schmitt, C. (2004). *El Leviathan en la teoría del estado de Tomas Hobbes*. Editorial

Struhart & Cía. <https://ebin.pub/el-leviathan-en-la-teoria-del-estado-de-tomas-hobbes-8484447642-9788484447641.html>

Schmitt, C. (2009). *Teología Política*. Trotta.

https://www.todostuslibros.com/libros/teologia-politica_978-84-9879-084-9

Sin verdad ni condenas: Dos años de la oscura noche del 9S. (2022, septiembre 9). *Cerose-*

tenta. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/sin-verdad-ni-condenas-dos-anos-de-la-oscura-noche-del-9s/>

Una trama criminal rodea la masacre de Llano Verde. (2020, octubre 26). *Liga Contra el*

Silencio. <https://ligacontraelsilencio.com/2020/10/26/una-trama-criminal-rodea-la-masacre-de-llano-verde/>

Van Dijk, T. (2003). *Ideología y discurso: Una introducción multidisciplinaria*. Editorial

Ariel, S. A.

<https://buscaenbuja.ujaen.es/discovery/fulldisplay/alma991000254849704994/34CB>

UA_UJA:VU1